

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. A-80689052

Denominación Social:

BEFESA MEDIO AMBIENTE, S.A.

Domicilio Social:

**BUEN PASTOR S/N
LUCHANA-BARACALDO
VIZCAYA
48903
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
21-06-2001	81.611.571,79	27.113.479

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario
ORDINARIAS	27.113.479	3,01

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
PROYECTOS INVERSIONES MEDIO AMBIENTALES, S.L.	22.320.778	0	82,324
ABENGOA, S.A.	4.082.199	0	15,056

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
Total:		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
NEFINSA, S.A.	19-01-2006	Se ha descendido el 5% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON MANUEL BARRENECHEA GUIMÓN	11-07-2000	22-06-2004	78.576	0	0,290
DON MANUEL BLANCO LOSADA	18-06-2002	25-04-2006	720	0	0,003
DON JAVIER MOLINA MONTES	11-07-2000	22-06-2004	95.702	0	0,353

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

% Total del capital social en poder del consejo de administración	0,646
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

A 31.12.2006 la Sociedad no mantiene acciones propias en autocartera ni ha realizado adquisición alguna de acciones propias durante el ejercicio 2006.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2006 acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, por compraventa, de acciones de la propia Sociedad bien sea directamente o bien a través de Sociedades filiales o participadas hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre 1 euro como mínimo y 100 euros por acción como máximo, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un período de dieciocho (18) meses desde esa misma fecha, y con sujeción a lo dispuesto en la sección cuarta de capítulo IV del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Consejo de Administración no ha hecho uso hasta la fecha de la autorización anterior.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JAVIER MOLINA MONTES	--	PRESIDENTE	11-07-2000	22-06-2004	JUNTA
DON MANUEL BARRENECHEA GUIMÓN	--	VICEPRESIDENTE	11-07-2000	22-06-2004	JUNTA
DON MANUEL BLANCO LOSADA	--	CONSEJERO	18-06-2002	25-04-2006	JUNTA
DON ALVARO CASTRO CABEZA DE VACA	--	CONSEJERO	18-06-2002	25-04-2006	JUNTA
DON JORGE GUARNER MUÑOZ	--	CONSEJERO	22-06-2004	22-06-2004	JUNTA
DONA MARIA JOSE MENÉNDEZ RIVERO	--	CONSEJERO	25-04-2006	25-04-2006	JUNTA
DON SALVADOR MARTOS HINOJOSA	--	CONSEJERO	11-07-2000	22-06-2004	JUNTA

Número Total de Consejeros	7
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JAVIER MOLINA MONTES	COMITE DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE
DON MANUEL BARRENECHEA GUIMÓN	COMITE DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VICEPRESIDENTE

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ALVARO CASTRO CABEZA DE VACA	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PROYECTOS INVERSIONES MEDIO AMBIENTALES, S.L.
DON SALVADOR MARTOS HINOJOSA	COMITE DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ABENGOA, S.A.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON MANUEL BLANCO LOSADA	COMITE DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INDEPENDIENTE
DON JORGE GUARNER MUNOZ	COMITE DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INDEPENDIENTE
DONA MARIA JOSE MENENDEZ RIVERO	COMITE DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INDEPEDENDIENTE

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

Sí.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JAVIER MOLINA MONTES	ALIANZA MEDIO AMBIENTAL, S.L.	CONSEJERO
DON JAVIER MOLINA MONTES	BEFESA CONSTRUCCIÓN Y TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A.U.	PRESIDENTE
DON JAVIER MOLINA MONTES	BEFESA GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S.L.	PRESIDENTE
DON JAVIER MOLINA MONTES	BEFESA SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A.U.	PRESIDENTE
DON JAVIER MOLINA MONTES	PROYECTOS INVERSIONES MEDIO AMBIENTALES, S.L.	PRESIDENTE
DON MANUEL BARRENECHEA GUIMÓN	BEFESA DESULFURACION, S.A.	PRESIDENTE
DON MANUEL BARRENECHEA GUIMÓN	ALIANZA MEDIO AMBIENTAL, S.L.	PRESIDENTE

DON MANUEL BARRENECHEA GUMÓN	BEFESA ALUMINIO BILBAO, S.L.	PRESIDENTE
DON MANUEL BARRENECHEA GUMÓN	BEFESA ALUMINIO VALLADOLID, SA.	PRESIDENTE
DON MANUEL BARRENECHEA GUMÓN	BEFESA ZINC, S.L.	PRESIDENTE
DON MANUEL BARRENECHEA GUMÓN	BEFESA ZINC ASER, SA.	PRESIDENTE
DON MANUEL BARRENECHEA GUMÓN	BEFESA ZINC ASER, SA.	PRESIDENTE
DON MANUEL BARRENECHEA GUMÓN	BEFESA ZINC AMOREBIETA, S.A.	PRESIDENTE

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	464
Retribución variable	244
Dietas	153
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	861

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0

Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	732	0
Externos Dominicales	22	0
Externos Independientes	107	0
Otros Externos	0	0
Total:	861	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	861
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,150

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON FEDERICO BARREDO ARDANZA	DIRECTOR GENERAL DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE ALUMINIO
DON SANTIAGO ORTIZ DOMINGUEZ	DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES
DON ALFREDO VELASCO ERQUICIA	DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO DE RESIDUOS INDUSTRIALES
DON GUILLERMO BRAVO MANCHENO	CONSEJERO DELEGADO DE INGENIERIA MEDIOAMBIENTAL
DON JOSE MARANON MARTIN	DIRECTOR GENERAL DE BEFESA CONSTRUCCION Y TECNOLOGIA AMBIENTAL
DON JUAN ABAURRE LLORENTE	DIRECTOR GENERAL DE IB EROAMERICA
DON ELIAS DE LOS RIOS MORA	DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
DON IGNACIO GARCIA HERNANDEZ	DIRECTOR FINANCIERO
DON JUAN ALBIZU ETXEARRIA	DIRECTOR DE CONSOLIDACION Y AUDITORIA
DON ANTONIO MARIN HITA	DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.323
---	-------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

Organo que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración	Junta General

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

El cargo de Consejero es retribuido de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos Sociales. La remuneración de los administradores consiste en una cantidad fija por asistencia a los Consejos, acordada por la Junta General de fecha 17 de julio de 1997, y en aquellas otras retribuciones permitidas por la legislación vigente, como sistemas retributivos con entrega de acciones de la Compañía y/o derechos de opción sobre éstas, acordadas por la Junta General y en los términos permitidos por la Ley. La remuneración de los Consejeros no es preciso sea igual para todos ellos.

Las remuneraciones satisfechas durante el ejercicio 2006 al conjunto de miembros del Consejo de Administración como tales han ascendido a 152,9 miles de euros en concepto de asignaciones y dietas.

Adicionalmente durante el ejercicio 2006 la remuneración satisfecha a la Alta Dirección de la Sociedad en cuanto tal, considerando como miembros de la misma al conjunto de doce personas que conforman los órganos de Presidencia, Comité de Estrategia, Directores de las Unidades de Negocio y Direcciones de los Departamentos Corporativos ha ascendido por todos los conceptos, tanto fijos como variables, a 2,031 miles de euros.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La Junta General, o en su caso el Consejo de Administración dentro de las facultades y límites legalmente establecidos, es el órgano competente para la designación de los miembros del Consejo de Administración. El nombramiento recaerá en aquellas personas que además de cumplir los requisitos legalmente establecidos, gocen de la reconocida solvencia y posean los conocimientos, prestigio y referencia profesional adecuados al ejercicio de sus funciones. El Comité de Nombramientos y Retribuciones, entre sus competencias, tiene la de informar al Consejo de Administración sobre nombramientos, reelecciones, ceses y retribuciones del Consejo y de sus cargos, así como sobre la política general de retribuciones e incentivos para los mismos y para la alta dirección, así como informar, con carácter previo, todas las propuestas que el Consejo de Administración formule a la Junta General para la designación o cese de los Consejeros.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante un plazo máximo de cuatro años, sin perjuicio de su posible renovación o reelección.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros cesarán en su cargo al término del plazo de su mandato y en lo demás supuestos legalmente establecidos. Además deberán poner su cargo a disposición del Consejo en casos de incompatibilidad, prohibición, sanción grave o incumplimiento de sus obligaciones como consejeros.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

El Presidente, además de las funciones previstas legal y estatutariamente, tiene la condición de primer ejecutivo de la Compañía y en tal condición le corresponde la dirección efectiva de ésta, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración procedió el 18 de diciembre de 2002 y el 24 de abril de 2003 respectivamente a la constitución del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones. Dichos Comités tienen atribuidos con el carácter de indelegables las facultades inherentes a los cometidos que tienen asignados por Ley y por los propios Estatutos Sociales y sus respectivos Reglamentos de régimen interno, constituyéndose como órganos de control y supervisión de las materias de su

competencia. Ambos están presididos por un consejero con el carácter de independiente, no ejecutivo, y están compuestos por una mayoría de consejeros independientes y no ejecutivos.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todos, salvo excepciones previstas legalmente	La mitad más uno	Simple

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

No existen.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	8
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	7
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	3
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Comité de Auditoría. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Reforma del Sistema Financiero, el Consejo de Administración de Befesa constituyó con fecha 18 de diciembre de 2002 el Comité de Auditoría, aprobando el Consejo de Administración su Reglamento Interno en su sesión de 24 de abril de 2003, ratificado por la Junta General de Accionistas de 24 de junio de 2003 que aprobó asimismo la modificación de los Estatutos Sociales, incluyendo una nueva Sección, identificada como Tercera, dentro del Título III, relativa a la regulación del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones, con redacción de los artículos que integren y reenumeración de los artículos 22 al 28, ambos inclusive, que pasaron con el mismo contenido a ostentar la numeración consecutiva correspondiente.

Son funciones y competencias del Comité de Auditoría, entre otras, informar las Cuentas Anuales así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deben remitirse a los Órganos Reguladores

o de Supervisión de Mercado, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la Auditoría Interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

La obligación de proporcionar al mercado una información útil, veraz, completa, simétrica y en tiempo real no sería suficiente si no se adecúan los medios oportunos para transmitir dicha información. Como consecuencia, el Informe Aldama y la propia Ley de Reforma del Sistema Financiero recomiendan como fruto de las nuevas tecnologías la utilización de la página web de las Sociedades Cotizadas como herramienta de información (incluyendo en la misma datos históricos, cualitativos y cuantitativos de la Compañía) y de difusión (incluyendo información puntual o individualizada en tiempo real que pueda ser accesible para los inversores).

Por ello, Befesa implementó una nueva página web de la Compañía, caracterizada por una parte por una presentación en pantalla más directa, rápida y eficaz, y por otra, por un contenido de información y documentación puesta a disposición del público general, concretada en tres aspectos fundamentales:

- a) De tipo Comercial: la presentación de la Compañía y sus grupos de negocio, noticias de prensa, etc.
- b) De tipo Legal: comunicaciones, hechos relevantes, normativa interna de gobierno corporativo, etc.
- c) De tipo económico: información periódica, Cuentas Anuales, cotización, etc.

Tanto la información disponible, como su propio portal de difusión -la página web- están en continua actualización; el Gobierno Corporativo, la normativa que lo regula, y las leyes que lo rigen o recomiendan siguen, y seguirán, en continuo desarrollo.

En la fecha presente, hay un asunto de especial trascendencia que está siendo desarrollado normativamente: la regulación de los derechos de los accionistas (información, voto, etc.) por otros medios distintos de los habituales. Al igual que toda empresa empeñada en su desarrollo, Befesa debe adaptarse y anticiparse a la evolución de los mercados, también en lo relativo a la autoregulación (esto es, adoptar su propio código de conducta por el que su actuación y decisiones puedan ser evaluados desde el exterior), la evolución, la transparencia y la información, han de ser anticipados para asegurar la confianza del mercado y con ello el crecimiento.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Son funciones y competencias del Comité de Auditoría:

1. Informar las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados.

2. Informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable, y de los riesgos del balance y fuera del mismo.

3. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

4. Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los Auditores de Cuentas externos.

5. Supervisar los servicios de auditoría interna. El Comité tendrá acceso pleno a la auditoría interna, e informará durante el proceso de selección, designación, renovación y remoción de su director y en la fijación de la remuneración de éste, debiendo informar acerca del presupuesto de este departamento.

6. Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.

7. Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

8. Convocar a los Consejeros que estime pertinentes a las reuniones del Comité, para que informen en la medida que el propio Comité de Auditoría acuerde.

9. Elaborar un informe anual sobre las actividades del Comité de Auditoría, que deberá ser incluido en el informe de gestión.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	5	5
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	1,700	1,700

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	14	14

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,000	100,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
<p>Corresponde al Secretario del Consejo de Administración el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas legalmente. Actualmente concurre en la misma persona la Secretaría y la condición de Letrado Asesor, responsable de la válida convocatoria y adopción de acuerdos por el órgano de administración. En particular, asesora a los miembros del Consejo sobre la legalidad de las deliberaciones y acuerdos que se proponen, como garante del principio de legalidad, formal y material, que rige las actuaciones del Consejo de Administración.</p> <p>La Secretaría de Consejo, como órgano especializado garante de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, goza del pleno apoyo del Consejo para desarrollar sus funciones con total independencia de criterio y estabilidad</p>

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
<p>La función del Consejero es participar en la dirección y control de la gestión social con el fin de maximizar su valor en beneficio de los accionistas. El Consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y representante leal, guiado por el interés social, con plena independencia, en la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas.</p> <p>Los Consejeros, en virtud de su cargo, están obligados a:</p> <p>o Informarse y preparar adecuadamente cada sesión de trabajo. o Asistir y participar activamente en las reuniones y toma de decisiones. o Evitar la concurrencia de conflictos de interés y comunicar en su caso la potencial existencia de los mismos al Consejo, a través del Secretario. o No desempeñar cargos en empresas competidoras. o No utilizar para fines privados información de la Compañía. o No utilizar en interés propio oportunidades de negocio de la Sociedad. o Mantener el secreto de la información recibida en razón de su cargo. o Abstenerse en las votaciones sobre propuestas que le afecten.</p>

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
CONSEJO DE ADMINISTRACION	7	REALIZACIÓN DE LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUICIÓN DE SU OBJETO SOCIAL

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON MANUEL BLANCO LOSADA	PRESIDENTE
DONA MARIA JOSÉ MENÉNDEZ RIVERO	VOCAL
DON JAVIER MOLINA MONTES	VOCAL
DON ALFONSO CASTRESANA ALONSO DE PRADO	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
DON JORGE GUARNER MUNOZ	PRESIDENTE
DON MANUEL BLANCO LOSADA	VOCAL
DON JAVIER MOLINA MONTES	VOCAL
DON ASIER ZARRAONANDIA AYO	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

El Comité de Auditoría se reunirá en las ocasiones necesarias para cumplir sus funciones, y al menos, una vez al trimestre.

Se considerará válidamente constituido el Comité de Auditoría cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Sólo podrá delegarse la asistencia en un Consejero no ejecutivo.

Serán válidamente adoptados sus acuerdos cuando voten en su favor la mayoría de los miembros, presentes o representados, del Comité. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio.

El Comité de Auditoría cuenta con su propio Reglamento de Régimen Interior.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones se reunirá en las ocasiones necesarias para cumplir las funciones anteriores, y al menos, una vez al semestre.

Se considerará válidamente constituido el Comité cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Sólo podrá delegarse la asistencia en un Consejero no ejecutivo.

Serán válidamente adoptados sus acuerdos cuando voten en su favor la mayoría de los miembros, presentes o representados, del Comité. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMITE DE AUDITORIA	INFORMAR SOBRE TODAS LAS CUESTIONES QUE AFECTEN A SU COMPETENCIA
COMITE DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INFORMAR SOBRE TODAS LAS CUESTIONES QUE AFECTEN A SUS COMPETENCIAS

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Consejo de Administración está integrado en la actualidad por siete miembros. El Reglamento del Consejo de Administración regula la

composición, funciones y organización interna del órgano de administración. Adicionalmente, el Consejo de Administración de 26 de abril de 2005 aprobó el Código de Conducta y un nuevo texto del Reglamento Interno de Conducta en Materia del Mercado de Valores y Política sobre Uso de Información Relevante y un Código de Conducta, de aplicación a los miembros del Consejo de Administración, la Alta Dirección y a todos los empleados de la Compañía. El Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas regula los aspectos formales y de régimen interior de la celebración de las Juntas de Accionistas. Finalmente el Consejo de Administración se encuentra asistido por el Comité de Auditoría y por el Comité de Nombramientos y Retribuciones, que cuentan con sus respectivos Reglamentos de Régimen Interno. Toda esta normativa, integrada en un texto refundido de la Normativa Interna de Gobierno Corporativo, se encuentra disponible en la página web de la Compañía, www.befesa.es y www.befesa.com

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

No existe Comisión Ejecutiva.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No existe Comisión Ejecutiva.

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
ABENGOA, S.A.	BEFESA MEDIO AMBIENTE, S.A.	Contractual	Prestación de servicios	5

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Siguiendo la política fijada por la Compañía, el Presidente del Consejo de Administración o el Vicepresidente ocupan la Presidencia de los Consejos de Administración de las sociedades cabeceras de las Unidades de Negocio de la Sociedad, o son miembros de dichos Consejos, o de otras sociedades del Grupo.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, entre los deberes del Consejero, se encuentra en el de evitar la concurrencia de conflictos de interés y en todo caso comunicar la posible existencia de los mismos al Consejo de Administración a través del Secretario del mismo.

El Reglamento Interno de Conducta en Materia de Mercado de Valores y Política sobre Uso de Información Relevante, que es de aplicación a todos los administradores, dirección y empleados de la Compañía, establece las obligaciones de salvaguarda de información, deber de secreto, hechos relevantes en sus fases previa, de decisión y de publicación, estableciendo al efecto el procedimiento de mantenimiento de la confidencialidad externa e interna, registro de titularidad de acciones y operación sobre valores y conflictos de interés.

El Organismo de seguimiento y supervisión es el Director de Asesoría Jurídica de la Compañía.

El Código de Conducta Profesional, modificado en el ejercicio de 2005 a fin de incorporar diversos elementos comunes a las distintas sociedades que integran Befesa atendiendo a su diversidad geográfica, cultural y legal, y recoge los valores fundamentales que deben regir las actuaciones de todos los empleados de la Compañía, con independencia de su puesto o responsabilidad, la integridad en su comportamiento, la observancia estricta de la legalidad vigente, el rigor profesional, la confidencialidad y la calidad forman parte de la cultura histórica de Befesa desde su constitución.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La estructura de Control de Riesgos de Befesa se fundamenta en dos pilares: los Sistemas Comunes de Gestión y los Servicios de Auditoría Interna, cuyas definiciones, objetivos, características y funciones se exponen a continuación.

i)Sistemas Comunes de Gestión

Definición

Los Sistemas Comunes de Gestión desarrollan las normas internas de la Sociedad y su método para la evaluación y el control de los riesgos y representan una cultura común en la gestión de los negocios, compartiendo el conocimiento acumulado y fijando criterios y pautas de actuación.

Objetivos

-Identificar posibles riesgos, que aunque están asociados a todo negocio, deben intentar ser atenuados y tomar conciencia de los mismos.

-Optimizar la gestión diaria, aplicando procedimientos tendentes a la eficiencia financiera, reducción de gastos, homogenización y compatibilidad de sistemas de información y gestión.

-Fomentar la sinergia y creación de valor de los distintos grupos de negocio trabajando en un entorno colaborador.

-Reforzar la identidad corporativa, respetando todas las Sociedades de Befesa sus valores compartidos.

-Alcanzar el crecimiento a través del desarrollo estratégico que busque la innovación y nuevas opciones a medio y largo plazo.

Los Sistemas cubren toda la organización en tres niveles:

- todos las Unidades de Negocio y áreas de actividad;
- todos los niveles de responsabilidad;
- todos los tipos de operaciones.

En el ejercicio 2004 Befesa comenzó un proyecto de alineamiento de su modelo de gestión de riesgos con el marco conceptual establecido por la Ley Sabarnes-Oxley (SOX) con el objetivo de continuar con la mejora continua de sus procedimientos de control.

Si bien, la mencionada Ley se corresponde con normativa de obligado cumplimiento para sociedades y grupos cotizados en el mercado norteamericano, según instrucciones de la Securities and Exchange Commission (SEC), en Befesa, ya que implica avanzar en la mejora de los controles y mitigación de los riesgos.

En la actualidad, se están implicando los requisitos de las SOX en Befesa, de manera que se están analizando y documentando todos los procesos que afectan a los diferentes epígrafes del balance de situación y de la cuenta de resultados del Grupo, identificando los riesgos que afectan a las distintas actividades que

componen cada proceso, detallando los objetivos de control existentes para mitigarlos y sus correspondientes actividades de control a realizar. Es de destacar, que los procedimientos que se definen se interrelacionan con las normas de funcionamiento existentes, de manera que aúne los controles para la gestión de los negocios con los controles propios de obtención de la información financiera.

Asimismo, y como parte de las recomendaciones de las SOX, se está revisando todo el entorno general de control: políticas y procedimientos, cultura corporativa de control interno, códigos de ética, etc. para adecuarse a los requisitos de la mencionada Ley.

ii) Auditoría Interna

Definición

La función de Auditoría Interna está estructurada alrededor de los Servicios Mancomunados de Auditoría, que engloban los equipos de auditoría de las Unidades de Negocio y Servicios Corporativos, que actúan de forma coordinada, en dependencia del Comité de Auditoría del Consejo de Administración.

Objetivos Generales

-Prevenir los riesgos de auditoría de las Sociedades, Proyectos y Actividades del conjunto, tales como fraudes, quebrantos patrimoniales, ineficiencias operativas y, en general, riesgos que puedan afectar a la buena marcha de los negocios.

-Controlar la aplicación y promocionar el desarrollo de normas y procedimientos adecuados y eficientes de gestión, de acuerdo con los Sistemas Comunes de Gestión Corporativos.

-Crear valor para Befesa, promoviendo la construcción de sinergias y el seguimiento de prácticas óptimas de gestión.

-Coordinar los criterios y enfoques de los trabajos con los auditores externos, buscando la mayor eficiencia y rentabilidad de ambas funciones.

Objetivos Específicos

- Evaluar el Riesgo de Auditoría de las Sociedades y Proyectos de Befesa, de acuerdo con un procedimiento objetivo.

-Definir unos tipos de trabajo estándar de Auditoría y Control Interno a fin de desarrollar los correspondientes Planes de Trabajo con los alcances convenientes a cada situación. Esta tipología está enlazada con la Evaluación de Riesgos de Auditoría, determina los Planes de Trabajo a utilizar e implica un tipo de Recomendaciones e Informes apropiados, y por tanto deberá utilizarse de manera explícita en dichos documentos.

-Orientar y coordinar el proceso de planificación de los trabajos de auditoría y control interno de las Sociedades y Unidades de Negocio, definir un procedimiento de notificación de dichos trabajos y comunicación con las partes afectadas y establecer un sistema de codificación de los trabajos para su adecuado control y seguimiento.

-Definir el proceso de comunicación de los resultados de cada trabajo de auditoría, las personas a las que afecta y el formato de los documentos en que se materializa.

-Revisar la aplicación de los planes, la adecuada realización y supervisión de los trabajos, la puntual distribución de los resultados y el seguimiento de las recomendaciones y su correspondiente implantación.

Comité de Auditoría

En aplicación del Artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de Diciembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el Consejo de Administración de Befesa nombró el 18 de diciembre de 2002 un Comité de Auditoría, que tiene entre sus funciones la “supervisión de los servicios de auditoría interna” y el “conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad”.

El responsable de Auditoría Interna Corporativa informa de manera sistemática a dicho Comité, en relación con sus actividades propias, de:

- el Plan Anual de Auditoría Interna y su grado de cumplimiento;
- el nivel de implantación de las recomendaciones emitidas;
- una descripción suficiente de las principales áreas revisadas y de las conclusiones más significativas;
- otras explicaciones más detalladas que pueda requerir el Comité de Auditoría.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

vid. punto D.1 anterior.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

Vid punto D.1 anterior.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Vid punto D.1 anterior.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

Quórum de constitución: En Primera convocatoria: el 25% del capital social. En Segunda, cualquiera. Son los mismos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas. En los supuestos de las materias del art. 103 de la LSA, el quórum es igualmente el mismo establecido en la Ley.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Quórum de adopción de acuerdos: por mayoría simple de los votos presentes o representados en la Junta. En los supuestos de las materias del art. 103 de la LSA, el quórum es igualmente el mismo establecido en la Ley.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, no existe limitación al derecho de voto de los accionistas en función del número de acciones que titulen. El derecho de asistencia a Juntas Generales no está limitado a la titularidad de un número mínimo de acciones.

Derechos de los accionistas: Derecho de información, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, derecho al envío gratuito de la documentación objeto de la Junta, derecho de voto en proporción a su participación sin límite máximo, derecho de asistencia, derechos económicos (dividendo en su caso, y al reparto del haber social), derecho de representación y delegación, de agrupación, de ejercicio de acciones legales que competen al accionista.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Medidas para fomentar la participación de los accionistas: la puesta a disposición de la documentación objeto de la Junta para el envío gratuito a los accionistas, así como su inclusión en la web con ocasión de la convocatoria de la Junta. Posibilidad de delegación y voto a distancia, mediante la cumplimentación al efecto de las tarjetas de asistencia de forma acreditada.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas

Los Estatutos disponen que la presidencia de la Junta la ocupe el Presidente o el Vicepresidente del Consejo de Administración, o, en defecto de ambos, persona que elijan en cada caso por mayoría los socios asistentes a la reunión.

El Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas, aprobada por la Junta General de 24 de junio de 2003, regula los procedimientos de convocatoria, funcionamiento, ejercicio de derechos y adopción de acuerdos en la Junta, estableciendo un marco preciso e imperativo para el desarrollo de las Juntas.

Asimismo la Junta es asistida habitualmente por un Notario que comprueba el cumplimiento de los requisitos necesarios para la válida constitución de la misma y la adopción de acuerdos, y extiende la correspondiente acta a su finalización.

A su vez al Secretario del Consejo, (no consejero), que de acuerdo con los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta actúa como Secretario de ésta, le compete la obligación de preservar el cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias en la convocatoria, celebración y adopción de acuerdos por la Junta.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
25-04-2006	16,221	82,249	0,000	98,470

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

a)La Junta General Ordinaria de Accionistas de Befesa de 25 de abril de 2006, se celebró con la concurrencia, presentes o representados, de dieciocho (18) accionistas. El número total de acciones fue de 26.698.687, que representaron un 98,470 % sobre el total del capital social (27.113.479 acciones).

Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

1.Aprobación de las Cuentas Anuales de Befesa Medio Ambiente, S.A., correspondiente al ejercicio 2005, integradas por el Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, e Informe de Gestión y la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

2.Aprobación de las Cuentas Anuales del Grupo Consolidado, integradas por el Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria Consolidadas, e Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio de 2005.

3.Aprobación de aplicación del resultado, destinando la totalidad de los beneficios después de impuestos, cifrados en 8.000.398 euros, (i) a reserva legal la cantidad de 800.039,80 euros; (ii) a reservas voluntarias 150.853,66 euros; y (iii) a dividendo 7.049.504,54 euros. Dado que la citada cantidad acordada como dividendo ya fue repartida como dividendo a cuenta por acuerdo del Consejo de Administración de 27 de febrero de 2006 y abonado el 21 de marzo de 2006, no procede distribución adicional alguna.

4.Designación como nueva Consejera de Dña. María José Rivero Fernández, en sustitución del Consejero saliente D. Ignacio de las Cuevas Miaja y reelección de

los Consejeros D. Manuel Blanco Losada y D. Alvaro Castro Cabeza de Vaca. Tanto la designación de la nueva Consejera como la reelección de los citados Consejeros se realiza por el plazo estatutario de 4 años.

5.Designación de Deloitte S.L. como Auditor de Cuentas para el ejercicio 2006, tanto para la revisión de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Befesa Medio Ambiente, S.A. como de las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado.

6.Modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales y del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales, ampliando el plazo de convocatoria de las Juntas de 15 a 30 días.

7.Ratificación de la delegación en el Consejo de Administración acordada en la última Junta General Ordinaria de 21 de junio de 2005 por la que se delega en el mismo para ampliar el capital social, en una o varias veces, hasta la cifra equivalente al 50 % del capital social, dentro de los límites legales.

8.Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones u otros valores similares de renta fija o variable, dentro de los límites legales.

9.Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de la propia Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales o participadas, hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes.

10.Delegación en el Consejo de Administración y en su Presidente, Vice-Presidente y Secretario no Consejero, para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, todo accionista que tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación, por lo menos, a aquel en que se haya de celebrar la Junta, podrá asistir personalmente a las Juntas Generales o hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o, en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tenga en territorio español.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La Compañía mantiene abierta su página web, en la dirección www.befesa.es y www.befesa.com.

Dicha página ha sido completada con nuevos contenidos, incorporando especialmente los previstos en las recomendaciones del informe Aldama y en la Ley 26/2003 y O.M. 3722/2003.

En dicha página constan incorporados los acuerdos adoptados por la Junta General celebrada el 25 de abril de 2006. Asimismo, está incorporado el texto íntegro de la convocatorias, Orden del Día y acuerdos que se adoptarán en la próxima Junta.

Con ocasión de la convocatoria de próximas Juntas, la Sociedad mantendrá actualizada la información disponible sobre la misma a fin de facilitar el ejercicio del derecho de información, y con éste, el de voto, de los accionistas, en igualdad de condiciones.

Finalmente, con el desarrollo reglamentario y técnico que se determine, y con la salvaguarda de la seguridad jurídica precisa, se garantizará el derecho de voto ó delegación electrónica.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama. En la medida en que la información contenida en los informes de recomendaciones es menos detallada y desarrollada que el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo, nos remitimos a éste, que se encuentra disponible en la dirección " www.befesa.es" y www.befesa.com.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la O.M. de 22 de diciembre de 1999, desarrollado por la circular 1/2000 de la CNMV relativa a la evolución y perspectivas de negocio de las sociedades cotizadas adscritas al segmento del Nuevo Mercado, la Compañía remite anualmente la información requerida al respecto, con ocasión igualmente de la convocatoria de la Junta General Ordinaria. La misma se encuentra disponible en la dirección " www.befesa.es" y " www.befesa.com" (Información para Accionistas e Inversores / Hechos Relevantes / Hechos Relevantes de 2005 / Informe Nuevo Mercado.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe. Informe Anual de Gobierno Corporativo
Ejercicio 2006

a. Introducción. El Gobierno Corporativo

b. Estructura Accionarial de la Sociedad.

- i) Participaciones significativas.
- ii) Participación de los miembros del Consejo de Administración.
- iii) Pactos Parasociales.
- iv) Autocartera.

c. Estructura de Administración de la Sociedad.

i) El Consejo de Administración.

- i.1) Composición: número e identidad.
- i.2) Condición y Representación.
- i.3) Reglas de organización y funcionamiento.

- Estructura.
- Funciones.
- Nombramientos.
- Cese.
- Reuniones; frecuencia.
- Deberes del Consejero.
- El Presidente.
- El Secretario del Consejo de Administración.
- Acuerdos.

i.4) Remuneración y otras prestaciones.

ii) Las Comisiones del Consejo de Administración.

ii.1) Comité de Auditoría

- Composición
- Funciones
- Organización y funcionamiento.

ii.2) Comité de Nombramientos y Retribuciones.

- Composición.
- Funciones
- Organización y funcionamiento.

ii.3)El Comité de Estrategia.

ii.4) Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores.

ii.5)El Código de Conducta Profesional.

d. Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo.

i)Operaciones con accionistas significativos.

ii)Operación con administradores y directivos.

iii)Operaciones significativas intragrupo

e. Sistemas de Control de Riesgos

i)Sistemas Comunes de Gestión.

-Definición.

-Objetivos.

ii)Auditoría Interna.

-Definición.

-Objetivos Generales.

-Objetivos Específicos.

-Comité de Auditoría.

f. Juntas Generales de Accionistas.

i)Reglamento de Funcionamiento.

ii)Datos últimas Juntas.

iii)Instrumentos de Información. Web

g.Grado de Seguimiento de las Recomendaciones en materia de Gobierno Corporativo.

h. Instrumentos de Información.

i) Web

ii) Área de Atención al Accionista

iii)Área de Relaciones con Inversores.

i. Comité de Auditoría y Control. Memoria de Actividades 2006.

j. Informe Anual del Comité de Nombramientos y Retribuciones, ejercicio 2006.

a.Introducción

El Gobierno Corporativo

La entrada en vigor de la Ley de Reforma del Sistema Financiero, la publicación del Informe sobre la seguridad y transparencia de los mercados realizado por la Comisión Aldama y la Ley de Transparencia, han modificado, y mejorado, con un conjunto de normas, algunas de ellas de clara tendencia innovadora, el sistema relativo a las prácticas de gobierno corporativo.

Así, hasta las citadas reformas, el gobierno corporativo se entendía, en la práctica de pequeñas y medianas empresas cotizadas, desde un punto de vista formal como un

mínimo de requisitos a cumplir que permitieran dar respuesta satisfactoria al cuestionario que impuso la Comisión Nacional del Mercado de Valores a raíz del Informe Olivencia y de las recomendaciones en él incluidas. Tras la reforma, la actitud de la empresa cotizada no puede ser meramente pasiva o explicativa. Algunas de las recomendaciones del Informe Aldama ya se han incorporado al derecho positivo y son de obligado cumplimiento.

Las medidas, normas y recomendaciones vigentes a la fecha constituyen un cuerpo unitario, coherente y global, cuyo objetivo es ofrecer una imagen real y transparente de la empresa cotizada, como un elemento más a tener en cuenta por el inversor.

Más recientemente, por Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, se encomendó a la CNMV la elaboración de un documento único sobre gobierno corporativo con las recomendaciones ya existentes de los citados Informes Olivencia y Aldama, no limitándose a una mera armonización de dichas recomendaciones, sino también a la actualización de las mismas, teniendo en cuenta para ello las recomendaciones de la Comisión Europea y cualesquiera otras de carácter internacional. Con fecha 22 de mayo de 2006 el Consejo de la CNMV aprobó el Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo (Código Unificado), que las sociedades cotizadas deberán tomar como referencia al presentar el Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio de 2007.

El gobierno corporativo, como conjunto de las prácticas –tanto impuestas por ley como voluntariamente asumidas- de cada empresa relacionadas con la estructura, organización, funcionamiento, competencias y supervisión de sus órganos de gobierno, está articulado en torno a un principio fundamental, que no es otro que el de los propios mercados de capitales: el principio general de la información, de la información transparente, real, simétrica, veraz y completa. Sólo así se garantiza la igualdad de trato y de oportunidades a los accionistas y potenciales inversores.

La obligación de información tiene un doble aspecto:

Información contable o financiera
Hechos relevantes

El ámbito objetivo: “qué” se informa Estructura de capital, accionistas
Normativa de Gobierno Corporativo
Informe Anual sobre Gobierno Corporativo
Información periódica financiera
Hechos relevantes
- El ámbito subjetivo: “cómo” se informa Participaciones significativas
Folletos de emisión / admisión
Página web, etc.

Befesa Medio Ambiente, S.A. (en lo sucesivo, Befesa) ha realizado un importante esfuerzo para, dentro de su estructura propia como empresa y sus elementos diferenciadores, adaptarse e incorporar como propias las iniciativas puestas en vigor por la nueva normativa. A continuación, hacemos un pequeño recorrido por cada uno de estos aspectos y por las innovaciones implantadas por la Compañía:

a) Información contable / financiera.

Se mantienen las obligaciones de información periódica (trimestral, semestral y anual) sobre la base de un modelo de información realizado por la CNMV, y que a partir del segundo semestre del 2002, sólo puede presentarse por vía telemática (en formato electrónico cifrado).

b) Hechos Relevantes.

La Ley de Reforma del Sistema Financiero ha modificado la definición de este concepto, fijándolo como la información cuyo conocimiento puede afectar razonablemente a un inversor para adquirir o transmitir valores y, por tanto, puede influir de forma sensible en la cotización. No obstante, el concepto de hecho relevante sigue siendo un concepto abierto o indeterminado (es decir, no están catalogadas las conductas o actuaciones que merecen esa consideración, en parte por ser un ejercicio casi imposible ante la variada práctica de decisiones empresariales que puedan ser relevantes, pero que por ello mantiene el inconveniente de una cierta inseguridad jurídica). Son dos los criterios que se utilizan de forma auxiliar para determinar el contenido de este concepto: i) la práctica seguida por la CNMV en ocasiones anteriores, y ii) la práctica seguida por las propias Compañías en supuestos similares. Adivinamos aquí el fundamento del buen gobierno: la coherencia; no se valora tanto la existencia de una normativa interna exhaustiva y casuística, sino la coherencia entre ésta y la conducta real de la compañía, sus administradores y la alta dirección.

c) Operaciones Vinculadas.

c.1) Son aquellas realizadas entre la sociedad y sus accionistas, administradores o directivos que impliquen la transferencia de recursos, obligaciones u oportunidades de negocio.

Las operaciones vinculadas tienen un doble canal informativo:

a) Para aquellas que sean relevantes, se informan de forma individualizada como hecho relevante.

b) Para todas ellas, se informa de forma resumida en la información semestral.

c.2) Las operaciones vinculadas pueden ser potencialmente fuente de los denominados conflictos de interés. Las prácticas de Buen Gobierno recomiendan en estos casos una toma de medidas para su resolución, cuando ello sea posible: i) la abstención en la votación para la adopción del correspondiente acuerdo de las personas afectadas por el conflicto de intereses; ii) la información extremada en cuanto a su difusión clara e inmediata, y/o iii) la valoración de forma independiente.

Befesa ha adoptado estos criterios de transparencia y de resolución de dichos potenciales conflictos, adecuando en lo preciso su Reglamento del Consejo de Administración; el Comité de Auditoría, con mayoría de consejeros independientes, es el órgano encargado de la supervisión de estas operaciones.

d) Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.

El cuestionario sobre el grado de asunción de las recomendaciones del Informe Olivencia propuesto por la CNMV para su elaboración por todas las sociedades cotizadas fue complementado por la obligación de elaborar y difundir un Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Así como la información periódica financiera es un resumen para el período considerado de las principales magnitudes económicas de la Compañía recogidas en el balance y cuenta de resultados de dicho período, el Informe Anual refleja las principales particularidades de la estructura de gobierno de la Compañía (quién, cómo y en base a qué se toman las decisiones).

Befesa en el ejercicio 2002 implementó esta recomendación incluyendo dentro del Informe Anual del 2002, un capítulo específico relativo al Gobierno de la Sociedad completado con las novedades incluidas en el Informe Aldama y en la Ley de Reforma

del Sistema Financiero, distinguiendo aquellas actuaciones ya realizadas de aquellas que se estaban completando para su próxima implementación. Así:

a) Con fecha 18 de diciembre de 2002 quedó constituido el Comité de Auditoría.

b) El 24 de abril de 2003 se constituyó el Comité de Nombramientos y Retribuciones.

c) Con igual fecha, 24 de abril de 2003, el Consejo de Administración elaboró una propuesta de modificación de Estatutos Sociales, a efectos de incorporar las previsiones relativas al Comité de Auditoría y al Comité de Nombramientos y Retribuciones, y una propuesta de Reglamento de desarrollo de las Juntas de Accionistas, que fueron aprobados por la Junta General de 24 de junio de 2003, y con igual fecha de 24 de abril de 2003 el Consejo de Administración aprobó una modificación parcial al Reglamento del Consejo de Administración y al Reglamento Interno de Conducta, así como los Reglamentos del régimen interno del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

d) Con fecha 22 de junio de 2004 el Consejo de Administración revisó el Reglamento Interno de Conducta, con la finalidad de reforzar la regulación de determinadas materias como la relativa a conflictos de interés, determinados aspectos sobre información privilegiada y a la operativa sobre las acciones propias de la Sociedad.

e) Con fecha 26 de abril 2005, al considerar la sociedad que las reglas de buen gobierno deben extender su aplicación al funcionamiento de la sociedad en todos sus ámbitos, el Consejo de Administración acordó modificar el Código de Conducta implantado en el ejercicio de 2003, de general aplicación, y que regirá en todos los actos y relaciones de trabajo de los empleados, directivos y consejeros en sus relaciones con los clientes y los posibles clientes, con los compañeros, con los órganos de la Administración, con los medios de comunicación y con todas la demás personas e instituciones con las que la sociedad entre en contacto.

La aprobación del nuevo Código de Conducta conllevó la adaptación del actual Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores y Política sobre Uso de Información Relevante, por lo que, dado que el actual era el resultado de varias modificaciones, el citado Consejo de Administración acordó una nueva formulación completa de su contenido.

Por último, dicha normativa, denominada Normativa Interna de Gobierno Corporativo, quedó refundida en un texto único, completo, siguiendo otra de las recomendaciones del Informe Aldama y fue debidamente notificado a la CNMV, estando disponible desde entonces en la página web de Befesa.

e) Página Web (www.befesa.es) / (www.befesa.com)

La obligación de proporcionar al mercado una información útil, veraz, completa, simétrica y en tiempo real no sería suficiente si no se adecuan los medios oportunos para transmitir dicha información, garantizando que la misma es difundida de forma efectiva y útil. Como consecuencia, el Informe Aldama, la propia Ley de Reforma del Sistema Financiero y la Ley de Transparencia recomiendan e imponen como fruto de las nuevas tecnologías la utilización de la página web de las sociedades cotizadas como herramienta de información (incluyendo en la misma datos históricos, cualitativos y cuantitativos de la compañía) y de difusión (información puntual o individualizada en tiempo real que pueda ser accesible para los inversores).

La Orden Eco 3722/2003 fijó el contenido mínimo que debe tener la página web de la sociedad cotizada, y, a tales efectos, Befesa tiene incluido en su página web www.befesa.es / www.befesa.com toda la información requerida por dicha norma.

Befesa desarrolló en el tercer trimestre del año 2004 una nueva página web, caracterizada, de una parte, por una presentación en pantalla más directa, rápida y eficaz, y de otra, por un contenido amplio y completo de información y documentación puesta a disposición del público en general y especialmente de los accionistas, que está sometida a un continuo proceso de revisión, mejora y actualización.

Actualmente, todos los contenidos de la página web de Befesa se encuentran en versión castellana e inglesa.

Como conclusión diremos que tanto la información disponible, como su propio portal de difusión –la página web- están en continua actualización; el Gobierno Corporativo, la normativa que lo regula, y las leyes que lo rigen o recomiendan siguen, y seguirán, en continuo desarrollo. Al igual que toda empresa empeñada en su crecimiento debe adaptarse y anticiparse a la evolución de los mercados, también en lo relativo a la autorregulación (esto es, adoptar su propio código de conducta por el que su actuación y decisiones puedan ser evaluados desde el exterior), la evolución, la transparencia y la información, han de ser anticipados para asegurar la confianza del mercado y con ello el crecimiento.

b. Estructura Accionarial de la Sociedad.

i) Participaciones significativas

El capital social de Befesa Medio Ambiente está representado mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a Iberclear (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Comparación y Liquidación de Valores, S.A.), y está integrado por 27.113.479 acciones, de 3,01 euros de valor nominal unitario, de la misma clase y serie, esto es, 81.611.571,79 euros de capital social. La totalidad de las acciones están admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y de Bilbao y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) desde el 1 de julio de 1998.

La última modificación del capital social se realizó por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 21 de junio de 2001, consistente en aumentar el capital en la cantidad de 12.287.418,99 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 4.082.199 nuevas acciones, de 3,01 euros de valor nominal cada una, con una prima de 2,84 euros por acción, con exclusión total del derecho de suscripción preferente, suscribiendo la totalidad de las mismas Abengoa, S.A. mediante la aportación no dineraria de las 171.205 acciones que la misma titulaba en su sociedad filial 100 por 100 Abensur Servicios Urbanos, S.A., Sociedad Unipersonal (actualmente denominada Befesa Construcción y Tecnología Ambiental, S.A.U.), de 60,10 euros cada una, que le pertenecían y que componían la totalidad del capital suscrito y desembolsado de la citada sociedad, modificando en consecuencia los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales a fin de adecuarlos al nuevo número de acciones, con la simultánea admisión a cotización de las nuevas.

Fecha última modif. Capital social (Eur) Número de acciones

21.06.01	81.611.571,79	27.113.479
----------	---------------	------------

Al estar representado el capital mediante anotaciones en cuenta, no existe un registro de accionistas distinto de las comunicaciones de participaciones significativas y del listado (X-25) facilitado por Iberclear con ocasión de la celebración de cada Junta General de Accionistas.

De acuerdo con la información de que dispone la Compañía y la notificación de participaciones significativas, la situación accionarial significativa a la fecha de emisión del presente Informe es la siguiente:

C.I.F.	Accionista	Número acc. directas	Número acci. indirectas	% s / Cap. Social
B95335634	Proy.Inver.	22.320.778	--	82,324 %
A41002288	Abengoa	4.082.199	--	15,056 %
Total		26.402.977	--	97,380 %

•Movimientos significativos durante el ejercicio y a la fecha.

NIF	Accionista	Fecha operación	Descripción
A-48089181	Nefinsa, S.A.	19.01.2006	Ejercicio de derecho de venta

Según se comunicó como hecho relevante a la CNMV con fecha 13 de diciembre de 2002, Abengoa, S.A. y Terraire, S.A. (actualmente fusionada por absorción por Nefinsa, S.A.), suscribieron un acuerdo por el que ésta última transmitió a Alianza Medioambiental –filial 100 % de Abengoa- su participación (47,5 % del capital social) en Complejo Medioambiental de Andalucía, S.A. y simultáneamente Terraire (Nefinsa) adquirió acciones representativas del 4,88 % del capital social que titulaba Asa Environment & Energy Holding –igualmente filial de Abengoa- en Befesa Medio Ambiente. En dicho acuerdo, Abengoa reconoció a Terrarie (Nefinsa) un derecho de venta sobre el citado 4,88 % del capital social de Befesa Medio Ambiente.

En virtud de lo anterior, Nefinsa ejercitó en diciembre 2005 su opción de venta y transmitió con fecha 19 de enero de 2006 su total participación a Proyectos de Inversiones Medioambientales, S.L., sociedad filial 100 % de Abengoa, en las condiciones convenidas.

El número de accionistas registrados con ocasión de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2006 fue de 646.

Befesa no tiene constancia de la celebración de acuerdos o pactos entre accionistas en virtud de los cuales las partes queden obligadas a adoptar, mediante un ejercicio concertado de los derechos de voto de que dispongan, una política común en lo que se refiere a la gestión de la sociedad o que tengan por objeto influir de forma relevante en la misma.

ii) Participación de los miembros del Consejo de Administración.

Con fecha 21 de junio de 2001, la Junta General de Accionistas de la Compañía acordó la implantación de un Programa de Incentivos a Directivos y Empleados con la finalidad de facilitar a los beneficiarios la adquisición por su cuenta y cargo de acciones de Befesa, sistema retributivo que fue oportunamente comunicado a la CNMV con fecha 14 de agosto de 2001.

De acuerdo con el citado plan, con las comunicaciones de participaciones significativas a la CNMV y con el registro de participaciones significativas que la Compañía mantiene conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores, los porcentajes de participación de los administradores en el capital de la Sociedad a 31.12.2006 son los siguientes:

	Directa%	Indirecta%	Total
D. Javier Molina Montes	0,353	--	0,353

D.Manuel Barrenechea Guimón	0,290	--	0,290
D. Manuel Blanco Losada	0,003	--	0,003
D. Alvaro Castro Cabeza de Vaca	--	--	--
D. Jorge Guarner Muñoz	--	--	--
Dña. María José Rivero Menéndez	--	--	--
D. Salvador Martos Hinojosa	--	--	--
Total	0,646	--	0,646

NIF	Consejero	1er.nomb.	Últ.nomb.	Accio.direct.	Indi.	% s/c
29754087E	D.Javier Molina Montes	11/07/2000	22/06/2004	95.702	--	0,353
14208724Z	D.Manuel Barrenechea G.	11/07/2000	22/06/2004	78.576	--	0,290
35263830T	D.Manuel Blanco Losada	18/06/2002	25/04/2006	720	--	0,003
5382371AD.	Alvaro Castro Cabeza V.	18/07/2002	25/04/2006	--	--	--
37670780TD.	Jorge Guarner Muñoz	22/06/2004	--	--	--	--
403331ADña.	María José Rivero Men.	25/04/2006	--	--	--	--
24686869AD.	Salvador Martos Hinoj.	11/07/20002	22/06/2004	--	--	--

iii) Pactos Parasociales

La Sociedad no tiene constancia de la existencia entre sus accionistas de ningún pacto parasocial o acuerdos de sindicación vigentes.

•Persona física o jurídica que puede ejercer el control de acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Mercado de Valores.

CIF	Denominación	Observaciones
B95335634	Proy.Inv. Medioambientales	Titula más del 50 % del capital

iv) Autocartera

A 31.12.2006, la Sociedad no mantiene acciones propias en autocartera, ni ha realizado adquisición alguna de acciones propias durante el pasado ejercicio 2006.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2006 acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, por compraventa, de acciones de la propia Sociedad, bien sea directamente o bien a través de Sociedades Filiales o participadas, hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre 1 euro como mínimo y 100 euros por acción como máximo, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un período de dieciocho (18) meses desde esa misma fecha, y con sujeción a lo dispuesto en la Sección Cuarta del Capítulo IV del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Consejo de Administración no ha hecho uso hasta la fecha de la autorización anterior.

•Autocartera:

Número acciones directas	Número acciones indirectas	% s/ Capital Social
0	0	0

•Detalle de variaciones significativas

Fecha	Número acciones directas	Número acciones indirectas	% s / Capital Social
--	0	0	0

Resultados obtenidos por autocartera

0

MIs de Euros

0

c. Estructura de Administración de la Sociedad.

i) El Consejo de Administración.

i.1) Composición: número e identidad.

Dentro de lo establecido en el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, que fija el número de Consejeros que formarán el Consejo de Administración de Befesa entre un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12), a 31 de diciembre de 2006 y a la fecha, el Consejo está integrado por 7 Consejeros.

Número máximo de consejeros 12

Número mínimo de consejeros 3

La composición del Consejo, de acuerdo con las recomendaciones establecidas en el Informe Aldama y en el Código Unificado de Gobierno de las Sociedades Cotizadas, tiene en cuenta la estructura de capital con el fin de que represente, con carácter estable, el mayor porcentaje posible de capital y se protejan los intereses generales de la sociedad y sus accionistas, dotándolo además del grado de independencia acorde con las prácticas y necesidades profesionales de toda compañía.

La composición actual es la siguiente:

Presidente:	D. Javier Molina Montes.
Vicepresidente:	D. Manuel Barrenechea Guimón.
Vocal:	D. Manuel Blanco Losada.
Vocal:	D. Álvaro Castro Cabeza de Vaca.
Vocal:	D. Jorge Guarner Muñoz.
Vocal:	Dña. María José Rivero Menéndez.
Vocal:	D. Salvador Martos Hinojosa.

Secretario no consejero y Letrado Asesor: D. Alfonso Castresana y Alonso de Prado.

• Miembros del Consejo de Administración:

- 29754087E D. Javier Molina Montes. Presidente, Miembro del Comité de Auditoría y Miembro del Comité de Nombramientos y Retribuciones. 1er. nombramiento el 11/07/2000; último nombramiento el 06/2004 Designado por la Junta.
- 208724Z D. Manuel Barrenechea Guimón. Vicepresidente. 1er. nombramiento el 11/07/2000; último nombramiento el 22/06/2004. Designado por la Junta
- 35263830T D. Manuel Blanco Losada. Vocal, Presidente del Comité de Auditoría y Miembro del Comité de Nombramientos y Retribuciones. 1er. nombramiento el 18/06/2002; último nombramiento el 25/04/2006. Designado por la Junta.
- 5382371A D. Álvaro Castro Cabeza de Vaca. Vocal. 1er. nombramiento el 18/06/2002; último nombramiento el 25/04/2006. Designado por la Junta.
- 37670780T D. Jorge Guarner Muñoz. Vocal y Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones. 1er. y último nombramiento el 22/06/2004, por la Junta.
- 403.331A Dña. María José Rivero Menéndez. Vocal y Miembro del Comité de Auditoría. 1er. y último nombramiento el 25/04/2006, por la Junta.
- 24686869A D. Salvador Martos Hinojosa. Vocal. 1er. nombramiento el 11/07/2000; último nombramiento el 22/06/2004. Designado por la Junta.

El

Consejero D. Ignacio de las Cuevas Miaja presentó su renuncia al Consejo de

Administración celebrado el 25 de abril de 2006 y en la Junta General de la misma fecha se designó en su sustitución Consejera a Dña. María José Rivero Menéndez. La misma Junta reeligió por la duración estatutaria de 4 años a los Consejeros D. Manuel Blanco Losada y a D. Álvaro Castro Cabeza de Vaca.

Número total de consejeros 7

i.2) Condición y Representación.

El número total de consejeros se considera adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de que la independencia es una condición que debe ser común a cualquier administrador sin distinción por razón de su origen o nombramiento, basando su condición en la solvencia, integridad y profesionalidad en su cometido, de acuerdo a las orientaciones incluidas en los informes Olivencia y Aldama, así como en la Ley 26/2003 y en la O.M. 3722/2003, y en el Código Unificado de Buen Gobierno aprobado por el Consejo de la CNMV el 22 de mayo de 2006, la clasificación de los actuales administradores es como sigue:

- D. Javier Molina Montes

- Ejecutivo (Presidente).
- Miembro del Comité de Auditoría
- Miembro del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

- D. Manuel Barrenechea Guimón

- Ejecutivo (Vicepresidente).

- D. Manuel Blanco Losada

- Independiente; Externo.
- Presidente del Comité de Auditoría.
- Miembro del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

- D. Álvaro Castro Cabeza de Vaca

- Dominical; Externo.

- D. Jorge Guarner Muñoz.

- Independiente; Externo.
- Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

- Dña. María José Rivero Menéndez

- Independiente; Externa.
- Miembro del Comité de Auditoría.

- D. Salvador Martos Hinojosa.

- Dominical; Externo.

En consecuencia, el Consejo está constituido por una mayoría de consejeros externos, no ejecutivos.

El Presidente del Consejo de Administración de la Compañía, D. Javier Molina Montes, ostenta a su vez la Presidencia del Consejo de Proyectos de Inversiones Medioambientales, accionista de referencia de Befesa (82,324% de participación), siendo Consejero de la misma también D. Manuel Barrenechea Guimón, y cuyo nombramiento como consejeros se realizó a propuesta de dicho accionista.

Siguiendo con la política fijada por la Compañía, el Presidente del Consejo de Administración o el Vicepresidente ocupan la Presidencia de los Consejos de Administración de las sociedades cabeceras de las Unidades de Negocio de la Sociedad, o son miembros de dichos Consejos, o de otras sociedades del grupo.

- Miembros del Consejo de Administración y su distinta condición:

Consejeros Ejecutivos:

NIF	Nombre	Comisión	Cargo
29754087E	D.Javier Molina Montes	Comité de Nombramientos	Presidente
14208724Z	D.Manuel Barrenechea	G.Comité de Nombramientos	Vicepresidente

Consejeros externos dominicales:

NIF	Nombre	Comisión	Accionista que repres.	CIF
5382371A	D.Álvaro Castro Cabeza	C.Nombram.	Proyec.Invers.Med.	B95335634
24686869A	D.Salvador Martos Hinoj	C.Nombram.	Abengoa	A41002288

Consejeros independientes externos

NIF	Nombre	Comisión	Perfil
35263830T	D.Manuel Blanco Losada	Comité Nombramientos	Independiente
37670780T	D. Jorge Guarner Muñoz	Comité Nombramientos	Independiente
403.331A	Dña.María José Rivero Menéndez	Comité Nombramientos	Independiente

Facultades delegadas:

NIF del Consejero	Nombre	Descripción
--	--	--

Consejeros que sean miembros de otras entidades cotizadas:

NIF	Nombre Entidad cotizada	Cargo
--	--	---

i.3)Reglas de organización y funcionamiento.

El Consejo de Administración está regido por el Reglamento del Consejo de Administración, por los Estatutos Sociales y por el Reglamento Interno de Conducta en materia del Mercado de Valores y Política sobre Uso de Información Relevante.

El Reglamento del Consejo fue aprobado inicialmente en su reunión de 13 de diciembre de 2001, con una clara vocación de anticipación a la actual normativa de Buen Gobierno y de regulación interna eficaz, siendo su última modificación de fecha 24 de abril de 2003 a fin de incorporar las previsiones relativas al Comité de Auditoría establecidas en la Ley de Reforma del Sistema Financiero, así como las relativas al Comité de Nombramientos y Retribuciones.

-Estructura:

El Consejo de Administración está integrado en la actualidad por siete miembros. El Reglamento del Consejo de Administración regula la composición, funciones y organización interna del órgano de administración.

Adicionalmente, el Reglamento Interno de Conducta en Materia del Mercado de Valores y Política sobre Uso de Información Relevante es de aplicación a todos los directivos de la Compañía, a todos los miembros del Consejo de Administración y a todos los empleados. El Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas regula los aspectos formales y de régimen interior de la celebración de las Juntas de Accionistas. Finalmente el Consejo de Administración se encuentra asistido por el Comité de Auditoría y por el Comité de Nombramientos y Retribuciones, que cuentan con sus respectivos Reglamentos de Régimen Interno. Toda esta normativa, integrada en un texto refundido de la Normativa Interna de Gobierno Corporativo, se encuentra disponible en la página web de la Compañía, www.befesa.es y www.befesa.com

-Funciones:

Corresponde al Consejo de Administración la realización de cuantos actos resulten necesarios para la consecución del objeto social de la Compañía, siendo de su competencia determinar los objetivos económicos de la Sociedad, acordar las medidas oportunas a propuesta de la Alta Dirección para su logro, asegurar la viabilidad futura de la Compañía y su competitividad, así como la existencia de una dirección y liderazgo adecuados, quedando el desarrollo de la actividad empresarial bajo su supervisión.

-Nombramientos:

La Junta General, o en su caso el Consejo de Administración dentro de las facultades y límites legalmente establecidos, es el órgano competente para la designación de los miembros del Consejo de Administración. El nombramiento recaerá en aquellas personas que además de cumplir los requisitos legalmente establecidos, gocen de la reconocida solvencia y posean los conocimientos, prestigio y referencia profesional adecuados al ejercicio de sus funciones.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante un plazo máximo de cuatro años, sin perjuicio de su posible renovación o reelección.

-Cese:

Los Consejeros cesarán en su cargo al término del plazo de su mandato y en lo demás supuestos legalmente establecidos. Además deberán poner su cargo a disposición del Consejo en casos de incompatibilidad, prohibición, sanción grave o incumplimiento de sus obligaciones como consejeros.

-Reuniones; frecuencia:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales el Consejo de Administración se reunirá cuando lo requiera el interés de la Sociedad y con carácter necesario dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio para aprobar las cuentas del ejercicio anterior, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado.

Por su parte, el Artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración establece la obligatoriedad de reunirse, al menos, cinco veces al año.

Durante el año 2006, el Consejo se reunió en un total de ocho ocasiones.

-Deberes del Consejero:

La función del Consejero es participar en la dirección y control de la gestión social con el fin de maximizar su valor en beneficio de los accionistas. El Consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y representante leal, guiado por el interés social, con plena independencia, en la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas.

Los Consejeros, en virtud de su cargo, están obligados a:

- o Informarse y preparar adecuadamente cada sesión de trabajo.
- o Asistir y participar activamente en las reuniones y toma de decisiones.
- o Evitar la concurrencia de conflictos de interés y comunicar en su caso la potencial existencia de los mismos al Consejo, a través del Secretario.
- o No desempeñar cargos en empresas competidoras.
- o No utilizar para fines privados información de la Compañía.
- o No utilizar en interés propio oportunidades de negocio de la Sociedad.
- o Mantener el secreto de la información recibida en razón de su cargo.
- o Abstenerse en las votaciones sobre propuestas que le afecten.

-El Presidente:

El Presidente, además de las funciones previstas legal y estatutariamente, tiene la condición de primer ejecutivo de la Compañía y en tal condición le corresponde la dirección efectiva de ésta, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. Le corresponde la ejecución de los acuerdos del órgano de administración, al que representa permanentemente con los más amplios poderes.

La función de primer ejecutivo recae en el Presidente y tiene otorgadas amplias facultades. Las medidas adoptadas para evitar la acumulación de poderes son:

• Medidas para limitar riesgos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración procedió el 18 de diciembre de 2002 y el 24 de abril de 2003 respectivamente a la constitución del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Dichos Comités tienen atribuidos con el carácter de indelegables las facultades inherentes a los cometidos que tienen asignados por Ley y por los propios Estatutos Sociales y sus respectivos Reglamentos de régimen interno, constituyéndose como órganos de control y supervisión de las materias de su competencia.

Ambos están presididos por un consejero con el carácter de independiente, no ejecutivo, y están compuestos por una mayoría de consejeros independientes y no ejecutivos.

-El Secretario del Consejo de Administración.

Corresponde al Secretario del Consejo de Administración el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas legalmente. Actualmente concurre en la misma persona la Secretaría y la condición de Letrado Asesor, responsable de la válida convocatoria y adopción de acuerdos por el órgano de administración. En particular, asesora a los miembros del Consejo sobre la legalidad de las deliberaciones y acuerdos que se proponen, como

garante del principio de legalidad, formal y material, que rige las actuaciones del Consejo de Administración.

La Secretaría de Consejo, como órgano especializado garante de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, goza del pleno apoyo del Consejo para desarrollar sus funciones con total independencia de criterio y estabilidad.

-Acuerdos:

Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los consejeros asistentes (presentes o representados) en cada sesión, salvo las excepciones previstas legalmente.

i.4) Remuneración y otras prestaciones.

El cargo de Consejero es retribuido de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos Sociales. La remuneración de los administradores consiste en una cantidad fija por asistencia a los Consejos, acordada por la Junta General de fecha 17 de julio de 1997, y en aquellas otras retribuciones permitidas por la legislación vigente, como sistemas retributivos con entrega de acciones de la Compañía y/o derechos de opción sobre éstas, acordadas por la Junta General y en los términos permitidos por la Ley. La remuneración de los Consejeros no es preciso sea igual para todos ellos.

Las remuneraciones satisfechas durante el ejercicio 2006 al conjunto de miembros del Consejo de Administración como tales han ascendido a 152,9 miles de euros en concepto de asignaciones y dietas.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2006 la remuneración satisfecha a la Alta Dirección de la Sociedad en cuanto tal, considerando como miembros de la misma al conjunto de doce personas que conforman los órganos de Presidencia, Comité de Estrategia, Directores de las Unidades de Negocio y Direcciones de los Departamentos Corporativos ha ascendido por todos los conceptos, tanto fijos como variables, a 2.031 miles de euros.

Remuneración agregada de los Consejeros devengada durante el presente ejercicio, en la sociedad individual objeto de este informe (Befesa Medio Ambiente, S.A.); Cifras en miles de euros:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	464
Retribución variable	244
Dietas	153
Atenciones Estatutarias	--
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financ.	--
Otros	--
Total:	861

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	--
Créditos concedidos	--
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	--
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	--
Primas de seguros de vida	--
Garantías constitutivas por la sociedad a favor de los consejeros	--

Remuneración agregada de los Consejeros devengada durante el presente ejercicio, por la pertenencia de los Consejeros a otros consejos de administración y/o a la alta dirección, de Sociedades del grupo; Cifras en miles de euros:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	--
Retribución variable	--
Dietas	--
Atenciones Estatutarias	--
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	--
Otros	--
Total:	--

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	--
Créditos concedidos	--
Fondos y Planes de Pensiones:Aportaciones	--
Fondos y Planes de Pensiones:Obligaciones contraídas	--
Primas de seguros de vida	--
Garantías constitutivas por la sociedad a favor de los consejeros	--

Remuneración total (todos los conceptos), agregada (todos los consejeros) por tipología de consejero; Cifras en miles de Euros.

Tipología consejeros Befesa	(datos en miles de euros)	Grupo(datos en miles de euros)
Ejecutivos	732	--
Externos Dominicales	22	--
Externos independientes	107	--
Otros Externos	--	--
Total:	861	--

Porcentaje que representa la Remuneración total (por todos los conceptos) y agregada (todos los consejeros), respecto al Beneficio atribuido a la Sociedad Dominante; Cifras en miles de Euros:

Remuneración total consejeros (en miles de euros): 861

Remuneración total consejeros / beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %): 0,15 %

•Miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos y la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio; Cifras en miles de Euros

NIF	Nombre	Cargo
16032035T	D. Federico Barredo Ardanza	Director Gral. Reciclaje Residuos Aluminio
29753688Z	D. Santiago Ortiz Domínguez	Director Gral.Negocio Gestión Resid.Ind.
28556270E	D. Alfredo Velasco Erquicia	Director Gral.Planific. Desarrollo Res.Ind.
24290917L	D. Guillermo Bravo Mancheño	Consejero Delegado Ingen.Medioamb.
23592397E	D. José Marañón Martín	Director Gral. Befesa Constr.Tecnol.Amb.
28673448S	D. Juan Abaurre Llorente	Director General Iberoamérica
28498718Q	D. Ignacio García Hernández	Director Financiero.
30675510L	D. Juan Albizu Etxebarria	Director de Consolidación y Auditoría.
4109244H	D. Elías de los Ríos Mora	Director Recursos Humanos
23769356Y	D. Antonio Marín Hita	Director Asesoría Jurídica

Remuneración total alta dirección (en miles de euros): 1.323

ii) Las Comisiones del Consejo de Administración.

ii.1) Comité de Auditoría.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Reforma del Sistema Financiero, el Consejo de Administración de Befesa constituyó con fecha 18 de diciembre de 2002 el Comité de Auditoría, aprobando el Consejo de Administración su Reglamento Interno en su sesión de 24 de abril de 2003, ratificado por la Junta General de Accionistas de 24 de junio de 2003 que aprobó asimismo la modificación de los Estatutos Sociales, incluyendo una nueva Sección, identificada como Tercera, dentro del Título III, relativa a la regulación del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones, con redacción de los artículos que la integren y reenumeración de los artículos 22 al 28, ambos inclusive, que pasaron con el mismo contenido a ostentar la numeración consecutiva correspondiente.

El Reglamento de Régimen Interno del Comité de Auditoría establecía en su versión original una Presidencia rotativa con carácter anual entre los Consejeros no ejecutivos que formen parte de dicho Comité, y, dado que el mismo está formado por tres miembros, de los que dos son Consejeros no ejecutivos, era obligada una alternancia simultánea cada año para evitar que la Presidencia recaiga en la misma persona, por lo que el Consejo de Administración de 28 de febrero de 2005, acordó que el Comité de Auditoría eligiera en lo sucesivo su Presidente de entre aquellos de sus miembros que sean Consejeros no ejecutivos, por un plazo que no podrá ser superior a cuatro años, debiendo mediar un plazo mínimo de un año entre la reelección del mismo consejero como Presidente, modificándose, en consecuencia el artículo 2 del citado Reglamento.

Composición

La composición al 31 de diciembre de 2006, y a la fecha presente, del Comité de Auditoría es la siguiente:

D. Manuel Blanco Losada. Presidente. Consejero independiente, no ejecutivo.

Dña. María José Rivero Menéndez. Consejera independiente, no ejecutiva.

D. Javier Molina Montes. Vocal. Ejecutivo.

Secretario no consejero: D. Alfonso Castresana Alonso de Prado.

Con fecha 26 de abril de 2006, con motivo de la renuncia de D. Ignacio de las Cuevas Miaja, como Consejero y como Presidente del Comité de Auditoría fue designado en su sustitución como Presidente del citado Comité a D. Manuel Blanco Losada y como Vocal a Dña. María José Rivero Menéndez. Ambos Consejeros son independientes.

En consecuencia, el Comité de Auditoría está integrado en su mayoría por Consejeros independientes no ejecutivos. A su vez el cargo de Presidente del Comité recae obligatoriamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Reglamento Interno en un consejero no ejecutivo.

Funciones

Son funciones y competencias del Comité de Auditoría:

1. Informar las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados.
2. Informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable, y de los riesgos del balance y fuera del mismo.
3. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
4. Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los Auditores de Cuentas externos.
5. Supervisar los servicios de auditoría interna. El Comité tendrá acceso pleno a la auditoría interna, e informará durante el proceso de selección, designación, renovación y remoción de su director y en la fijación de la remuneración de éste, debiendo informar acerca del presupuesto de este departamento.
6. Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.
7. Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
8. Convocar a los Consejeros que estime pertinentes a las reuniones del Comité, para que informen en la medida que el propio Comité de Auditoría acuerde.
9. Elaborar un informe anual sobre las actividades del Comité de Auditoría, que deberá ser incluido en el informe de gestión.

Organización y funcionamiento.

El Comité de Auditoría se reunirá en las ocasiones necesarias para cumplir sus funciones, y al menos, una vez al trimestre.

Se considerará válidamente constituido el Comité de Auditoría cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Sólo podrá delegarse la asistencia en un Consejero no ejecutivo.

Serán válidamente adoptados sus acuerdos cuando voten en su favor la mayoría de los miembros, presentes o representados, del Comité. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio.

El Comité de Auditoría se ha reunido durante 2006 en cinco (5) ocasiones.

• Importes pagados a Auditoría otros trabajos; Cifras en Mls de Euros	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos auditoría	55	55
Anterior / Importe total facturado (%)	1,7%	1,7%

Grupo Nº de años auditados por la firma / Total Nº años en que ha sido auditada: 14/14

ii.2) Comité de Nombramientos y Retribuciones.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones fue constituido por el Consejo de Administración de Befesa con fecha 24 de abril de 2003, aprobando igualmente su Reglamento de Régimen Interno.

Al igual que con respecto al Comité de Auditoría (vid supra), en lo que se refiere a la rotación anual de su Presidencia, el Consejo de Administración de 28 de febrero de 2005, acordó que el Comité de Nombramientos y Retribuciones eligiera en lo sucesivo su Presidente de entre aquellos de sus miembros que sean Consejeros no ejecutivos, por un plazo que no podrá ser superior a cuatro años, debiendo mediar un plazo mínimo de un año entre la reelección del mismo consejero como Presidente, modificándose, en consecuencia el artículo 2 del Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Composición

La composición al 31 de diciembre de 2006, y a la fecha presente, del Comité de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

D. Jorge Guarner Muñoz. Presidente. Consejero independiente, no ejecutivo.

D. Manuel Blanco Losada. Vocal. Consejero independiente, no ejecutivo.

D. Javier Molina Montes. Vocal. Ejecutivo.

Secretario no consejero: D. Asier Zarraonandia Ayo.

Con fecha 26 de abril de 2006, con motivo de la renuncia de D. Ignacio de las Cuevas Miaja, como Vocal del Comité de Nombramientos y Retribuciones, fue designado Vocal y Presidente del citado Comité a D. Jorge Guarner Muñoz (Consejero Independiente).

En consecuencia, el Comité de Nombramientos y Retribuciones está integrado en su mayoría por consejeros no ejecutivos. A su vez el cargo de Presidente del Comité recae obligatoriamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Reglamento Interno en un consejero no ejecutivo.

Funciones

Son funciones y competencias del Comité de Nombramientos y Retribuciones

1. Informar al Consejo de Administración sobre nombramientos, reelecciones, ceses y retribuciones del Consejo y de sus cargos, así como sobre la política general de retribuciones e incentivos para los mismos y para la alta dirección.
2. Informar, con carácter previo, todas las propuestas que el Consejo de Administración formule a la Junta General para la designación o cese de los Consejeros, incluso en los supuestos de cooptación por el propio Consejo de Administración; verificar anualmente el mantenimiento de las condiciones que concurrieron para la designación de un consejero y del carácter o tipología asignada al mismo, incluyéndose dicha información en el Informe Anual. El Comité de Nombramientos velará para que al cubrirse nuevas vacantes los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras y se incluyan en lo posible entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil buscado.
3. Elaborar un informe anual sobre las actividades del Comité de Nombramientos y Retribuciones, que deberá ser incluido en el informe de gestión.

Organización y funcionamiento.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones se reunirá en las ocasiones necesarias para cumplir las funciones anteriores, y al menos, una vez al semestre.

Se considerará válidamente constituido el Comité cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Sólo podrá delegarse la asistencia en un Consejero no ejecutivo.

Serán válidamente adoptados sus acuerdos cuando voten en su favor la mayoría de los miembros, presentes o representados, del Comité. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones se reunió durante el ejercicio de 2006 en tres (3) ocasiones.

ii.3)El Comité de Estrategia.

Está integrado por el Presidente del Consejo de Administración, los directores de las Unidades de Negocio y los directores de los Servicios Corporativos.

Se reúne con una periodicidad mensual.

ii.4)El Reglamento Interno de Conducta en Materia de Mercado de Valores y Política sobre Uso de Información Relevante.

Fue implantado en diciembre de 2000.

Establece las obligaciones de salvaguarda de información, deber de secreto, hechos relevantes en sus fases previa, de decisión y de publicación, estableciendo al efecto el procedimiento de mantenimiento de la confidencialidad interna y externa, registro de titularidad de acciones y operación sobre valores y conflictos de interés.

El órgano de seguimiento y supervisión es el Director de Asesoría Jurídica.

ii.5)El Código de Conducta Profesional

El Reglamento Interno de Conducta fue objeto de revisión por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía de 24 de abril de 2003, para su adecuación a lo establecido en la Ley 44 /2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y de su Disposición Adicional cuarta, y con fecha 22 de junio de 2004 el Consejo de Administración revisó de nuevo dicho Reglamento, con la finalidad de reforzar la regulación de determinadas materias como la relativa a conflictos de interés, determinados aspectos sobre información privilegiada y a la operativa sobre las acciones propias de la Sociedad.

Con fecha 26 de abril 2005, el Consejo de Administración acordó modificar el Código de Conducta implantado en el ejercicio de 2003, así como la adaptación al mismo del Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores y Política sobre Uso de Información Relevante, por lo que, dado que el actual era el resultado de varias modificaciones, el citado Consejo de Administración acordó una nueva formulación completa de su contenido.

Código de Conducta

A. I.- Filosofía General

honradez, integridad y el buen juicio de los empleados, directivos y consejeros de Befesa es fundamental para la reputación y el éxito de la compañía.

El Código de Conducta rige los actos y relaciones de trabajo de los empleados, directivos y consejeros de Befesa con los clientes y posibles clientes, con los compañeros, la competencia, los órganos de la Administración, con los medios de comunicación y con todas las demás personas o instituciones con las que la empresa tenga contacto. Estas relaciones resultan fundamentales para conseguir el éxito continuado de Befesa. Cuando en el Código de Conducta se hace referencia a "Befesa", se incluye Befesa Medio Ambiente, S.A. y cada una de sus filiales.

El Código de Conducta:

- Exige los más altos estándares de honradez y conducta ética, incluyendo procedimientos adecuados y éticos para tratar los conflictos de intereses reales o posibles entre las relaciones profesionales y personales;
- Exige la comunicación plena, justa, precisa, puntual e inteligible en los informes periódicos que Befesa debe presentar ante los órganos de la Administración o en aquellas otras comunicaciones que se realicen;
- Exige el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables;
- Aborda los conflictos de intereses reales o posibles y proporciona orientación para que los empleados, directivos y consejeros comuniquen dichos conflictos a Befesa;
- Aborda el mal uso o la mala aplicación de los bienes y las oportunidades empresariales de Befesa;
- Exige el máximo nivel de confidencialidad y trato justo dentro y fuera de Befesa; y
- Exige la comunicación interna inmediata de los incumplimientos del presente Código de Conducta así como la comunicación adecuada de toda conducta ilegal.

II.-

Cultura corporativa y Sistemas Comunes de Gestión

- Befesa valora como un activo clave su cultura corporativa y los Sistemas Comunes de Gestión. Éstos definen la forma de hacer negocios de Befesa, estableciendo una serie de Normas de Obligado Cumplimiento (NOC). Su adecuado seguimiento es una fuente de rentabilidad y seguridad en el desarrollo de las actividades de Befesa.
- Corresponde al Consejo de Administración, y por delegación a su Presidente, a los Comités constituidos, comisiones delegadas o en su caso a la Dirección en quien aquel delegue, la calificación de incumplimientos de los Sistemas Comunes de Gestión.
- En todo caso se considerará falta muy grave en el desempeño profesional los incumplimientos referidos a aquellas áreas con un impacto directo en el resultado de la actividad o en la asunción de riesgos no controlados

III.-Rigor profesional

- El concepto de profesionalidad en Befesa está íntimamente ligado a la vocación de servicio en el desempeño de la actividad y a la implicación con el proyecto empresarial que desarrolla.
- Todas las actuaciones realizadas en el ejercicio de las funciones encomendadas deben estar presididas por la responsabilidad profesional y regidas por los principios que se establecen en el presente Código.

IV.-

Calidad

- Befesa tiene un compromiso con la calidad en todas sus actuaciones, tanto internas como externas. Esto no es tarea de un grupo específico de personas, o de la alta dirección, sino que afecta a todos los miembros de la organización en su actividad diaria.
- Befesa tiene normas concretas de calidad y son consecuencia de hacer las cosas con conocimiento, sentido común, rigor, orden y responsabilidad.

B.Conflictos de Interés

Tiene lugar un “conflicto de interés” cuando los intereses privados choquen o puedan chocar de cualquier manera con los intereses de Befesa. Se espera de cada persona vinculada por el Código que evite todas las situaciones que pudieran desembocar en un conflicto sustancial, real o posible, entre sus propios intereses y sus deberes y responsabilidades como empleado, directivo o consejero de Befesa. Los empleados, directivos o consejeros que tuvieran una cuestión o duda sobre un potencial conflicto de intereses deberá contactar con el Director de Asesoría Jurídica. El Reglamento Interno de Conducta en materia del Mercado de Valores de Befesa regula específicamente estas cuestiones.

C.Confidencialidad

La información que no sea pública relativa a Befesa o a sus negocios, empleados, clientes y proveedores es confidencial, y como empleado, directivo o consejero se le confía tal información confidencial. Deberá utilizar dicha información confidencial exclusivamente para cumplir con los objetivos del negocio de Befesa. No deberá compartir la información confidencial con ninguna persona ajena a la empresa, incluyendo familia y amigos, ni tampoco con ningún otro trabajador que no precise tener dicha información para cumplir sus deberes. Su obligación de mantener toda la información en el ámbito estrictamente confidencial se mantiene aunque concluya su relación laboral con Befesa.

A continuación se incluye una lista no exhaustiva de información confidencial:

- Información financiera sustancial y no pública relativa a Befesa o a cualquiera de sus subsidiarias o filiales;
- Secretos comerciales, que incluye toda información comercial o técnica, como programas, métodos, técnicas, compilaciones o información que sean valiosos por no ser del dominio público;
- Todos los derechos sobre cualquier invento o proceso desarrollado por un empleado mediante el uso de las instalaciones o secretos comerciales de Befesa, resultantes de cualquier trabajo de la empresa, o relacionados con los negocios de la misma, que pertenezcan a Befesa o le sean cedidos por ley; e
- Información exclusiva, como por ejemplo las listas de clientes.

Todas las comunicaciones públicas y a los medios de comunicación que afecten a Befesa deben contar con el visto bueno previo del Consejo de Administración ó del Presidente del Consejo de Administración, ó de la Dirección en quien hubiesen delegado previamente.

D.Regalos

y Ocio

Los regalos y las actividades de ocio son prácticas comunes que se utilizan en muchos sectores y países para reforzar las relaciones comerciales. La posición de Befesa está clara en todo el mundo. No deberá aceptarse ni proporcionarse regalo o favor alguno, ni tampoco ninguna actividad de ocio, si obliga o parece obligar a la persona que lo reciba. No está permitido recibir ni entregar jamás regalos en efectivo ni en activos de alta liquidez.

Los empleados de Befesa pueden aceptar o conceder regalos, favores y actividades de ocio exclusivamente si cumplen todos los criterios siguientes:

- Si no contravienen la ley o la política de la otra parte;
- Si guardan coherencia con las prácticas comerciales habituales del país o sector;
- Si guardan una relación razonable con las relaciones comerciales;
- Si guardan coherencia con las directrices comerciales existentes;
- Si no pueden interpretarse como cohecho, soborno o influencia inadecuada; y
- Si no infringen los valores o la ética comercial de Befesa de alguna otra manera.

E.Información Financiera

Se le exige comunicar puntualmente al Director de Asesoría Jurídica toda la información que obre en su poder y que pueda ser necesaria para garantizar que los informes y comunicaciones financieros de Befesa que se presenten ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores u otros organismos rectores de bolsa incluida la Comisión de Vigilancia y Control del Mercado de Valores (Security Exchange Commission, SEC), o la información que se incluya en otras comunicaciones públicas, sea completa, verdadera y precisa.

F. Contratación con Información Privilegiada

Es contrario al Código de Conducta así como ilegal comprar, vender, comerciar o participar de otra forma en las operaciones que afecten a los valores de Befesa, cuando se esté en posesión de información sustancial relativa a Befesa que no se haya comunicado al público general y que cuando se comuniquen pueda tener un impacto sobre el precio de mercado de los valores de Befesa. También es contrario al presente Código e ilegal comprar, vender, comerciar o participar de otra forma en las operaciones que afecten a los valores de cualquier otra empresa cuando se esté en posesión de información sustancial similar que no sea pública relativa a dicha empresa. Todas las dudas relativas a la licitud en la realización de una operación con valores de Befesa (o de otra empresa) deberán dirigirse al Director de Asesoría Jurídica de Befesa.

G. Relaciones Comerciales Externas

Cada consejero, directivo y empleado, antes de comprometerse a actuar como consejero, directivo, consultor o asesor de cualquier otra organización empresarial deberá notificárselo a su supervisor inmediato. Los consejeros deben comunicar todos los cargos nuevos o posibles de consejero al Presidente del Comité de Nombres y Retribuciones.

H. Prácticas Comerciales Justas y Equitativas

Cada empleado, directivo y consejero debe comprometerse a observar prácticas justas y equitativas con los clientes, proveedores, la competencia y los empleados de Befesa.

I. Legalidad

El cumplimiento de la legalidad no es sólo un requisito externo y una obligación por tanto de la compañía y su personal. La ley nos aporta seguridad en nuestras actuaciones y reduce los riesgos en los negocios. Cualquier actuación que implique una vulneración de la legalidad está expresa y taxativamente prohibida. En caso de duda acerca de la corrección legal de una acción, se deberá preventivamente evacuar la correspondiente consulta a Asesoría Jurídica.

J. Comunicación de Comportamientos Ilegales o Inmorales

Befesa exige a sus empleados, directivos y consejeros que hablen con los supervisores, directores y el personal que corresponda para comunicar y tratar cualquier actividad delictiva conocida o presunta que afecte a Befesa o a sus empleados. Si durante el transcurso de su relación laboral llega a tener conocimiento de alguna actividad o comportamiento sospechoso, incluyendo la preocupación por asuntos de contabilidad o auditoría que puedan ser cuestionables, deberá comunicar dichas infracciones de las leyes, normas o reglamentos del Código de Conducta al Director de Asesoría Jurídica de Befesa. La comunicación de dicha actividad no someterá al empleado a medidas disciplinarias salvo que el informe sea deliberadamente falso. Todos los informes se tratarán confidencialmente y serán plenamente investigados.

K.Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de Estados Unidos / Contribuciones Políticas

Aparte de las disposiciones del Código de Conducta y demás políticas de Befesa, los empleados que trabajen con cualquier entidad de la Administración de cualquier país tiene la obligación de conocer, entender y observar las leyes y reglamentos aplicables al desarrollo de negocios con entidades de la Administración. En el supuesto de que un órgano de la Administración nacional, estatal o local haya adoptado una política más restrictiva que la de Befesa en materia de regalos y gratificaciones, los empleados y representantes de Befesa deberán cumplir dicha política más estricta.

Específicamente, la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de Estados Unidos (en lo sucesivo, la U.S. Foreign Corrupt Practices Act "FCPA") tipifica como delito que las empresas y sus directivos, consejeros, empleados y representantes paguen, prometan, ofrezcan o autoricen el pago de cualquier cosa de valor a cualquier responsable extranjero, partido político extranjero, responsable de partidos políticos extranjeros, candidatos a cargos políticos extranjeros o responsables de organizaciones públicas internacionales, al objeto de conseguir o mantener negocios. Hay leyes similares que han sido o están siendo adoptadas por otros países. Los pagos de esta naturaleza se oponen directamente a la política de Befesa, incluso cuando la negativa a realizarlos pueda producir que Befesa no realice una oportunidad de negocio.

La FCPA también exige que las empresas mantengan libros, expedientes y contabilidad precisos y que diseñen un sistema de controles de contabilidad interna que sea suficiente como para garantizar de forma razonable que, entre otras cosas, los libros y archivos de la compañía reflejen, de forma razonablemente pormenorizada, las operaciones y enajenaciones de sus activos.

Befesa no entregará ni animará a nadie a entregar ningún tipo de incentivo a ningún empleado de la Administración, ni a ningún proveedor sometido a un contrato o subcontrato gubernamental o no gubernamental, al objeto de conseguir ningún contrato o ventaja comercial.

L.Administración, Cumplimiento y Excepciones al Código de Conducta

El Código de Conducta será administrado y supervisado por el Consejo de Administración de Befesa. Toda duda y petición de más información sobre el Código de Conducta deberá dirigirse al Director de Asesoría Jurídica de Befesa.

Se espera de los empleados, directivos y consejeros de Befesa que sigan el Código de Conducta en todo momento. En circunstancias excepcionales podrían surgir situaciones en las que podría convenir una renuncia o excepción. El Consejo de Administración de Befesa determinará las excepciones para los consejeros y directivos en función de cada caso concreto. Por consiguiente, toda excepción o renuncia para dichos consejeros o directivos será comunicada a la Junta General de Accionistas con arreglo a las leyes y reglamentos aplicables.

El incumplimiento del Código de Conducta podría tener como resultado medidas disciplinarias, incluyendo la resolución de la relación laboral, dependiendo de la naturaleza y gravedad del incumplimiento. Asimismo, todo supervisor, director, responsable o consejero que dirija, apruebe o perdone incumplimientos, o que tenga conocimiento de los mismos y no los comunique o corrija inmediatamente, estará sometido a medidas disciplinarias, incluyendo la resolución de la relación laboral.

_____ // _____

d. Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo en el ejercicio 2006

i) Operaciones con accionistas significativos.

Durante el ejercicio 2006 ha continuado en vigor la prestación de servicios de asesoramiento, colaboración y apoyo técnico, comunicado a la CNMV el 22 de marzo de

2001, número registro de entrada 20.373, por parte de Abengoa a grupo Befesa, percibiendo aquélla como contraprestación un 1 % del importe de las ventas anuales de Befesa. En el ejercicio de 2005, el acuerdo fue suscrito por Befesa Medio Ambiente en lugar de su filial 100 por 100 Befesa Servicios Corporativos, S.A.U.

NIF accNombreNIF sociedadNombreNaturalezaTipoMls Eur
A41002288Abengoa, S.A.A08689052Befesa Medio Ambiente,S.A.Prestación de servicios
profesionales5 años4.968

ii) Operaciones con administradores y directivos.

No hay operaciones significativas entre la sociedad y sus administradores y directivos.

NIF directivo	Nombre	NIF sociedad	Nombre	Naturaleza	Tipo Euros
--	--	--	--	--	--

iii) Operaciones significativas intragrupo

Befesa es y opera como cabecera de un grupo de sociedades de servicios medioambientales integrado en Abengoa, que a su vez incorpora otros grupos de negocio con actividades relacionadas con la Bioenergía, Tecnologías de la Información e Ingeniería y Construcción Industrial. Como tal, Abengoa reúne un conjunto de actividades complementarias para el producto integral que uno o varios Grupos de Negocio conjuntamente ofrecen a sus clientes. Por tanto las distintas sociedades y Grupos de Negocio comparten clientes y se unen actuando, según los casos, unos y otros como cabecera. Esto produce ventas cruzadas entre sociedades (intragrupo).

Asimismo, Abengoa coordina y gestiona los recursos financieros a través de un sistema de tesorería centralizada, en los negocios financiados con recurso que se generan en el ciclo cobros/pagos con la utilización del factoring y el pago a proveedores por banco, permitiendo optimizar los mismos.

Como consecuencia de las operaciones comerciales, en términos exclusivamente de mercado y realizadas al amparo de lo anterior (derivadas de la actividad mercantil ordinaria, o de carácter financiero), los saldos resultantes se reflejan en los balances de las sociedades individuales, si bien se eliminan en el proceso de consolidación de cuentas anuales

e. Sistemas de Control de Riesgos.

La estructura de Control de Riesgos de Befesa se fundamenta en dos pilares: los Sistemas Comunes de Gestión y los Servicios de Auditoría Interna, cuyas definiciones, objetivos, características y funciones se exponen a continuación.

i) Sistemas Comunes de Gestión

Definición

Los Sistemas Comunes de Gestión desarrollan tanto la identificación de los riesgos enmarcados en el modelo actual como las actividades de control que mitigan los mismos. Desarrollan por tanto las normas internas de actuación y representan una cultura común en la gestión de los negocios de Befesa.

Objetivos

A través de los Sistemas Comunes de Gestión se puede además:

- Optimizar la gestión diaria, aplicando procedimientos tendentes a la eficiencia financiera, reducción de gastos, homogeneización y compatibilidad de sistemas de información y gestión.

- Fomentar la sinergia y creación de valor de las distintas unidades de negocio de Befesa trabajando en un entorno colaborador.

- Reforzar la identidad corporativa, respetando sus valores compartidos todas las sociedades de Befesa.

- Alcanzar el crecimiento a través del desarrollo estratégico que busque la innovación y nuevas opciones a medio y largo plazo.

Los Sistemas cubren toda la organización a tres niveles:

- Todas las Unidades de Negocio y áreas de actividad

- Todos los niveles de responsabilidad

- Todos los tipos de operaciones

El cumplimiento de lo establecido en los Sistemas Comunes de Gestión es obligatorio para toda la organización, por lo que deben ser conocidos por todos sus miembros. Las excepciones al cumplimiento de dichos Sistemas deben ponerse en conocimiento de quien corresponda y deben ser convenientemente autorizadas.

Los Sistemas Comunes de Gestión están sometidos a un proceso de actualización permanente que permita incorporar las mejores prácticas en cada uno de sus campos de actuación. Las sucesivas actualizaciones a que son sometidos se comunican de forma inmediata a la organización a través de soporte informático, lo que facilita enormemente su difusión.

Los responsables de cada una de las normas que integran los Sistemas Comunes de Gestión deberán de verificar y certificar el cumplimiento de dichos procedimientos.

Adicionalmente, desde el año 2005 Befesa está adecuando su estructura de control interno sobre información financiera a los requerimientos exigidos por la ley Sarbanes Oxley (SOX – Sección 404). Así, y como parte de las recomendaciones de la SOX, a la fecha se está realizando una revisión de todo el entorno General de Control: políticas y procedimientos, cultura corporativa de control interno, códigos de ética, etc. para adecuarse a los requisitos de la mencionada Ley.

Si bien, según instrucciones de la “Securities and Exchange Comisión” (SEC), dicha ley sólo es normativa de obligado cumplimiento para sociedades y grupos cotizados en el mercado norteamericano, en Befesa se considera necesario cumplir con estos requerimientos ya que implica completar su modelo de control de riesgos.

En Befesa, se entiende que un sistema de control interno adecuado ha de asegurar que toda la información financiera relevante es fiable y conocida por la Dirección. De esta forma se considera que el modelo desarrollado en la SOX complementa y completa nuestros Sistemas Comunes de Gestión, cuyo objetivo principal es el control y la mitigación de los riesgos de negocio.

El marco conceptual de referencia tomado es el COSO –procesos para determinar si los controles internos están adecuadamente diseñados ejecutados y son efectivos, procesos que aseguren que la información relevante es identificada y comunicada, directrices generales de control interno existentes, etc.-, que es el que más se aproxima al enfoque

requerido por la SOX y en donde se define el control interno como el proceso realizado al objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de unos objetivos tales como el cumplimiento de las leyes y normas, fiabilidad de la información financiera y eficacia y eficiencia de las operaciones.

ii) Auditoría Interna

Definición

La función de Auditoría Interna está estructurada alrededor de los Servicios Mancomunados de Auditoría, que engloban los equipos de auditoría de las Unidades de Negocio y Servicios Corporativos, que actúan de forma coordinada, en dependencia del Comité de Auditoría del Consejo de Administración.

Objetivos Generales

-Prevenir los riesgos de auditoría de las Sociedades, Proyectos y Actividades del conjunto, tales como fraudes, quebrantos patrimoniales, ineficiencias operativas y, en general, riesgos que puedan afectar a la buena marcha de los negocios.

-Controlar la aplicación y promocionar el desarrollo de normas y procedimientos adecuados y eficientes de gestión, de acuerdo con los Sistemas Comunes de Gestión Corporativos.

-Crear valor para Befesa, promoviendo la construcción de sinergias y el seguimiento de prácticas óptimas de gestión.

-Coordinar los criterios y enfoques de los trabajos con los auditores externos, buscando la mayor eficiencia y rentabilidad de ambas funciones.

Objetivos Específicos

- Evaluar el Riesgo de Auditoría de las Sociedades y Proyectos de Befesa, de acuerdo con un procedimiento objetivo.

-Definir unos tipos de trabajo estándar de Auditoría y Control Interno a fin de desarrollar los correspondientes Planes de Trabajo con los alcances convenientes a cada situación. Esta tipología está enlazada con la Evaluación de Riesgos de Auditoría, determina los Planes de Trabajo a utilizar e implica un tipo de Recomendaciones e Informes apropiados, y por tanto deberá utilizarse de manera explícita en dichos documentos.

-Orientar y coordinar el proceso de planificación de los trabajos de auditoría y control interno de las Sociedades y Unidades de Negocio, definir un procedimiento de notificación de dichos trabajos y comunicación con las partes afectadas y establecer un sistema de codificación de los trabajos para su adecuado control y seguimiento.

-Definir el proceso de comunicación de los resultados de cada trabajo de auditoría, las personas a las que afecta y el formato de los documentos en que se materializa.

-Revisar la aplicación de los planes, la adecuada realización y supervisión de los trabajos, la puntual distribución de los resultados y el seguimiento de las recomendaciones y su correspondiente implantación.

Comité de Auditoría

Como ya antes se ha indicado en el presente Informe, en aplicación del Artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de Diciembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el

Consejo de Administración de Befesa nombró el 18 de diciembre de 2002 un Comité de Auditoría, que tiene entre sus funciones la “supervisión de los servicios de auditoría interna” y el “conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad”.

El responsable de Auditoría Interna Corporativa informa de manera sistemática a dicho Comité, en relación con sus actividades propias, de:

- el Plan Anual de Auditoría Interna y su grado de cumplimiento;
- el nivel de implantación de las recomendaciones emitidas;
- una descripción suficiente de las principales áreas revisadas y de las conclusiones más significativas;
- otras explicaciones más detalladas que pueda requerir el Comité de Auditoría.

f. Juntas Generales de Accionistas.

i) Reglamento de Funcionamiento.

En seguimiento de la recomendación de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados Financieros y en las Sociedades Cotizadas, el Consejo de Administración elaboró en abril del 2003, un Reglamento sistemático y estructurado para la celebración de las Juntas de Accionistas, que fue sometido para su aprobación a la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de junio de 2003, que aprobó, por unanimidad, el citado Reglamento, acuerdo que fue notificado a la CNMV con fecha 26 de junio de 2003. Dicho Reglamento recoge, además de las previsiones incluidas en la Ley de Sociedades Anónimas, un conjunto básico de reglas para el buen orden y desarrollo de las juntas de accionistas garantizando en todo caso el derecho de información, asistencia y voto, y el derecho de representación de los accionistas. El texto íntegro del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas está disponible en la página web de Befesa en la dirección www.befesa.es y www.befesa.com (Información para Accionistas e Inversores / Gobierno Corporativo).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 y siguientes de los Estatutos Sociales, no existe limitación al derecho de voto de los accionistas en función del número de acciones que titulen. Todo accionista que tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el registro contable con cinco días de antelación, por lo menos, a aquel en que se haya de celebrar la Junta, puede asistir personalmente a la Junta Generales, sin perjuicio del derecho de representación.

Quórum de constitución: En Primera convocatoria: el 25% del capital social. En Segunda, cualquiera. Son los mismos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas. En los supuestos de las materias del art. 103 de la LSA, el quórum es igualmente el mismo establecido en la Ley.

Quórum de adopción de acuerdos: por mayoría simple de los votos presentes o representados en la Junta. En los supuestos de las materias del art. 103 de la LSA, el quórum es igualmente el mismo establecido en la Ley.

Derechos de los accionistas: Derecho de información, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, derecho al envío gratuito de la documentación objeto de la Junta, derecho de voto en proporción a su participación sin límite máximo, derecho de asistencia, derechos económicos (dividendo en su caso, y al reparto del haber social),

derecho de representación y delegación, de agrupación, de ejercicio de acciones legales que competen al accionista.

Medidas para fomentar la participación de los accionistas: la puesta a disposición de la documentación objeto de la Junta para el envío gratuito a los accionistas, así como su inclusión en la web con ocasión de la convocatoria de la Junta. Posibilidad de delegación y voto a distancia, mediante la cumplimentación al efecto de las tarjetas de asistencia de forma acreditada.

Los Estatutos no limitan el número máximo de votos de un mismo accionista, ni contiene restricciones que dificulten la toma de control mediante adquisición de acciones.

Las propuestas de acuerdos a plantear a la Junta se publican con ocasión de la convocatoria de la misma y se incluyen en la página web de la sociedad y de la CNMV.

En la Junta se votan separadamente aquellos asuntos del orden del día que son sustancialmente independientes de modo que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto, en particular cuando se trata del nombramiento o ratificación de consejeros y modificación de Estatutos.

La sociedad permite el fraccionamiento de voto emitido por intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas pero que actúen por cuenta de clientes distintos de forma que puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones individualizadas de cada uno de estos.

Los Estatutos disponen que la presidencia de la Junta la ocupe el Presidente o el Vice Presidente del Consejo de Administración, según acuerde el propio Consejo. De acuerdo con lo anterior, las Juntas Generales de Accionistas son presididas por el Presidente del Consejo de Administración.

El Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas, aprobada por la Junta General de 24 de junio de 2003, regula los procedimientos de convocatoria, funcionamiento, ejercicio de derechos y adopción de acuerdos en la Junta, estableciendo un marco preciso e imperativo para el desarrollo de las Juntas.

Asimismo, la Junta es asistida habitualmente por un Notario que comprueba el cumplimiento de los requisitos necesarios para la válida constitución de la misma y la adopción de acuerdos, y extiende la correspondiente acta a su finalización.

A su vez al Secretario del Consejo, (no consejero), que de acuerdo con los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta actúa como Secretario de ésta, le compete la obligación de preservar el cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias en la convocatoria, celebración y adopción de acuerdos por la Junta.

ii) Datos de las últimas Juntas Generales de Accionistas.

a) La Junta General Ordinaria de Accionistas de Befesa de 25 de abril de 2006, se celebró con la concurrencia, presentes o representados, de dieciocho (18) accionistas. El número total de acciones fue de 26.698.687, que representaron un 98,470 % sobre el total del capital social (27.113.479 acciones).

Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

1. Aprobación de las Cuentas Anuales de Befesa Medio Ambiente, S.A., correspondiente al ejercicio 2005, integradas por el Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, e Informe de Gestión y la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

2.Aprobación de las Cuentas Anuales del Grupo Consolidado, integradas por el Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria Consolidadas, e Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio de 2005.

3.Aprobación de aplicación del resultado, destinando la totalidad de los beneficios después de impuestos, cifrados en 8.000.398 euros, (i) a reserva legal la cantidad de 800.039,80 euros; (ii) a reservas voluntarias 150.853,66 euros; y (iii) a dividendo 7.049.504,54 euros. Dado que la citada cantidad acordada como dividendo ya fue repartida como dividendo a cuenta por acuerdo del Consejo de Administración de 27 de febrero de 2006 y abonado el 21 de marzo de 2006, no procede distribución adicional alguna.

4.Designación como nueva Consejera de Dña. María José Rivero Fernández, en sustitución del Consejero saliente D. Ignacio de las Cuevas Miaja y reelección de los Consejeros D. Manuel Blanco Losada y D. Alvaro Castro Cabeza de Vaca. Tanto la designación de la nueva Consejera como la reelección de los citados Consejeros se realiza por el plazo estatutario de 4 años.

5.Designación de Deloitte S.L. como Auditor de Cuentas para el ejercicio 2006, tanto para la revisión de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Befesa Medio Ambiente, S.A. como de las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado.

6.Modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales y del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales, ampliando el plazo de convocatoria de las Juntas de 15 a 30 días.

7.Ratificación de la delegación en el Consejo de Administración acordada en la última Junta General Ordinaria de 21 de junio de 2005 por la que se delega en el mismo para ampliar el capital social, en una o varias veces, hasta la cifra equivalente al 50 % del capital social, dentro de los límites legales.

8.Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones u otros valores similares de renta fija o variable, dentro de los límites legales.

9.Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de la propia Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales o participadas, hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes.

10.Delegación en el Consejo de Administración y en su Presidente, Vice-Presidente y Secretario no Consejero, para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

iii)Instrumentos de Información. Web (www.befesa.es)(www.befesa.com)

La Compañía mantiene abierta y permanentemente actualizada su página web, en castellano e inglés, en la dirección www.befesa.es y www.befesa.com.

En dicha página constan incorporados los acuerdos adoptados por la Junta General celebrada el 25 de abril de 2006. Asimismo, está incorporado el texto íntegro de la convocatoria, Orden del Día y acuerdos que se proponían a la aprobación de la Junta.

Con ocasión de la convocatoria de próximas Juntas, la Sociedad mantendrá actualizada la información disponible sobre la misma a fin de facilitar el ejercicio del derecho de información, y con éste, el de voto, de los accionistas, en igualdad de condiciones.

Finalmente, con el desarrollo reglamentario y técnico que se determine, y con la salvaguarda de la seguridad jurídica precisa, se garantizará el derecho de voto o delegación electrónica.

g. Grado de Seguimiento de las Recomendaciones en materia de Gobierno Corporativo.

En la medida en que la información contenida en los informes de recomendaciones es menos detallada y desarrollada que el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo, nos remitimos a éste, que se encuentra disponible en la dirección "www.befesa.es" y www.befesa.com.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la O.M. de 22 de diciembre de 1999, desarrollado por la circular 1/2000 de la CNMV relativa a la evolución y perspectivas de negocio de las sociedades cotizadas adscritas al segmento del Nuevo Mercado, la Compañía remite anualmente la información requerida al respecto, con ocasión igualmente de la convocatoria de la Junta General Ordinaria (25/04/06). La misma se encuentra disponible en la dirección "www.befesa.es" y "www.befesa.com" (Información para Accionistas e Inversores / Hechos Relevantes / Hechos Relevantes de 2006 / Informe Nuevo Mercado.

h.- Instrumentos de Información.

i) Web (www.befesa.es) (www.befesa.com).

La obligación de proporcionar al mercado una información útil, veraz, completa, simétrica y en tiempo real no sería suficiente si no se adecuan los medios oportunos para transmitir dicha información. Como consecuencia, el Informe Aldama y la propia Ley de Reforma del Sistema Financiero recomiendan como fruto de las nuevas tecnologías la utilización de la página web de las sociedades cotizadas como herramienta de información (incluyendo en la misma datos históricos, cualitativos y cuantitativos de la compañía) y de difusión (incluyendo información puntual o individualizada en tiempo real que pueda ser accesible para los inversores).

La Ley de Transparencia, en cuanto a los instrumentos de información, estableció que las sociedades cotizadas deben cumplir las obligaciones de información establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas, por cualquier medio técnico, informático o telemático, y la Orden Eco 3722/2003, de 26 de diciembre, fijó el contenido mínimo de la página web de la sociedad cotizada.

En el tercer trimestre de 2004, Befesa implementó una nueva página web de la Compañía, caracterizada por una parte con una presentación en pantalla más directa, rápida y eficaz, y por otra, con un contenido de información y documentación puesta a disposición del público en general, concretada en tres aspectos fundamentales:

a) de tipo comercial; la presentación de la Compañía y sus grupos de negocio, noticias de prensa, boletín, etc.

b) de tipo legal: comunicaciones, hechos relevantes, normativa interna de Gobierno Corporativo, etc.

c) de tipo económico: información periódica, Cuentas Anuales, cotización, etc.

Tanto la información disponible, como su propio portal de difusión –la página web- están en continua actualización; el Gobierno Corporativo, la normativa que lo regula, y las leyes que lo rigen o recomiendan siguen, y seguirán, en continuo desarrollo. En la fecha presente hay un tema de especial trascendencia que está siendo desarrollado normativamente: la regulación de los derechos de los accionistas (información, voto, etc.)

por otros medios distintos de los habituales. Al igual que toda empresa empeñada en su desarrollo, Befesa debe adaptarse y anticiparse, a la evolución de los mercados, también en lo relativo a la autorregulación (esto es, adoptar su propio código de conducta por el que su actuación y decisiones puedan ser evaluados desde el exterior), la evolución, la transparencia y la información, para asegurar la confianza del mercado y con ello el crecimiento.

ii) Área de Atención al Accionista

Para facilitar la existencia de un contacto permanente con los accionistas de la Compañía, en la página web (www.befesa.es y www.befesa.com) se encuentra disponible un buzón de atención al accionista, con el objetivo de establecer una comunicación transparente y fluida con sus accionistas y permitir el acceso a la misma información en tiempo y forma junto a los inversores institucionales cuyo tratamiento igualitario está garantizado. Se cuida especialmente la difusión de información veraz y fiable de hechos relevantes, notas de prensa y de la información periódica económico financiera.

iii) Área de Relaciones con Inversores

Con idéntica finalidad que el servicio de atención al Accionista, pero respecto a los inversores la Compañía, está dotada de un Servicio de Relaciones con Inversores y analistas bursátiles, al que le compete el diseño e implementación del programa de comunicación con los mercados financieros nacionales e internacionales con objeto de dar a conocer las principales magnitudes y acciones estratégicas de la Compañía.

El presente Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Befesa Medio Ambiente, S.A. en su reunión del 26 de febrero de 2007.

i. Comité de Auditoría y Control de Befesa. Memoria de Actividades 2006.

1. Composición y Nombramientos.

El Comité de Auditoría de Befesa fue constituido por el Consejo de Administración de Befesa Medio Ambiente, S.A. con fecha 18 de diciembre de 2002 al amparo del art. 44 de los Estatutos Sociales a fin de incorporar las previsiones relativas al Comité de Auditoría en la Ley 44/2002 de Reforma del Sistema Financiero. Su Reglamento de Régimen Interno se aprobó por el Consejo de Administración con fecha 24 de abril de 2003. Ambos acontecimientos fueron comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hechos relevantes en su momento.

La composición actual del Comité de Auditoría es la siguiente:

D. Manuel Blanco Losada (*) Presidente. Consejero independiente no ejecutivo
Dña. María José Rivero Menéndez (*) Vocal. Consejero independiente no ejecutivo
D. Javier Molina Montes Vocal. Dominical ejecutivo
D. Alfonso Castresana Alonso de Prado. Secretario no consejero

(*) Con fecha 26 de abril de 2006, con motivo de la renuncia de D. Ignacio de las Cuevas Miaja, como Consejero y como Presidente del Comité de Auditoría fue designado en su sustitución como Presidente del citado Comité a D. Manuel Blanco Losada y como Vocal a Dña. María José Rivero Menéndez. Ambos Consejeros son independientes.

El fortalecimiento y la eficacia en el desarrollo de las funciones del Consejo de Administración requieren la constitución de Comisiones especializadas en su seno, con el propósito de diversificar el trabajo y asegurar que, en determinadas materias relevantes,

las propuestas y acuerdos hayan pasado previamente por un órgano especializado e independiente que pueda filtrar e informar de sus decisiones, a fin de reforzar las garantías de objetividad y reflexión de sus acuerdos.

2.Actividades Desarrolladas.

Durante el ejercicio 2006 el Comité de Auditoria se ha reunido en siete ocasiones.

En cumplimiento de su función primordial de servir de apoyo al Consejo de Administración, las principales actividades que se han tratado y analizado por el Comité de Auditoria se pueden agrupar en cuatro áreas de competencia diferenciadas:

2.1.Reporting Financiero.

La información financiera del grupo consiste básicamente en los estados financieros consolidados que se publican con carácter trimestral, así como las Cuentas Anuales consolidadas completas que se formulan anualmente.

Dicha información se realiza a partir del reporting contable que todas las sociedades del grupo tienen obligación de remitir a tal fin.

La información reportada por cada una de las sociedades individuales es verificada tanto por los auditores internos del grupo como por los auditores externos, para asegurar que se trata de información veraz y representativa de la imagen fiel de la empresa.

En los últimos años Befesa ha hecho un esfuerzo importante en reducir los plazos de presentación de la información financiera del Grupo, actuación considerada como susceptible de mejora continua de forma que se sigue persiguiendo reducir los mencionados plazos constantemente, a través de las nuevas herramientas y sistemas de información.

Una de las actividades recurrentes y de mayor relevancia del Comité de Auditoria es la verificación de la información económica-financiera elaborada por el Grupo, con anterioridad a su presentación al Consejo de Administración de Befesa y a los organismos reguladores del Mercado de Valores (CNMV).

Asimismo, en conexión con estas tareas de revisión de los estados financieros y de los procesos seguidos en su elaboración, el Comité ha sido informado de todos los cambios relevantes referentes a las normas internacionales de contabilidad e información financiera.

2.2.Riesgo y Control Interno y Auditoria Interna.

El Comité de Auditoria tiene entre sus funciones la “supervisión de los servicios de auditoria interna” y el “conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad”.

Con el objetivo de supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, el Comité ha sido informado de manera sistemática durante el ejercicio 2006 por el responsable de Auditoria Interna, en relación con sus actividades propias, de:

- el Plan Anual de Auditoria Interna y su grado de cumplimiento;
- el nivel de implantación de las recomendaciones emitidas;

- una descripción de las principales áreas revisadas y de las conclusiones más significativas;
- otras explicaciones más detalladas que le ha solicitado el Comité de Auditoría.

Durante el ejercicio 2006 el Comité de Auditoría ha tenido constancia y supervisado la realización por parte del Departamento de Auditoría Interna de 32 trabajos en total, siendo el Plan Anual de Auditoría establecido para el año de 29 trabajos. Los trabajos adicionales que no estaban previstos en el Plan corresponden principalmente a revisiones generales de sociedades que no se habían contemplado en la planificación inicial.

Como consecuencia de dichos trabajos, se han emitido 27 recomendaciones de carácter mayor, de las cuales ya han sido implantadas hasta la fecha 15, estando el resto en proceso de implementación por las distintas sociedades.

Durante el ejercicio 2006 se han continuado con los trabajos para adecuar su estructura de control interno del Grupo a los requerimientos exigidos por la ley Sarbanes Oxley Act (Sox), comenzando su aplicación en 2007.

2.3.Auditoría Externa.

El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones la de velar por la independencia del auditor externo, proponer su nombramiento o renovación al Consejo de Administración, así como aprobar sus honorarios.

El auditor estatutario de Befesa Medio Ambiente, S.A. y sus cuentas consolidadas es Deloitte, que es igualmente el auditor principal del Grupo. Adicionalmente, colaboran otras firmas de auditoría, tanto en España como en el extranjero, sin que pueda decirse que el alcance de las mismas sea significativo.

Es política de Befesa que todas las sociedades del grupo sean objeto de auditoría externa, aunque no estén obligadas a ello por no cumplir los requisitos legales necesarios.

El importe global de los honorarios acordados con los auditores externos para la auditoría del ejercicio 2006, incluyendo la revisión de información periódica y su reparto se muestra en el siguiente cuadro:

	Firma	Honorarios	Sociedades
España	Deloitte	309.756	19
España	Otras firmas	5.490	2
Extranjero	Deloitte	25.750	1
Extranjero	Otras firmas	330.273	13
Total		671.269	35

El Comité de Auditoría es además el encargado de supervisar los resultados de las labores de los auditores externos. Por ello es puntualmente informado de sus conclusiones, y de las incidencias detectadas durante la realización de sus revisiones.

El auditor externo ha acudido a las sesiones del Comité de Auditoría, cuando ha sido requerido para ello, con el fin de informar de su ámbito de competencias, centrado básicamente en:

- Revisión de los estados financieros del grupo consolidado y de sus sociedades, y emisión de una opinión de auditoría al respecto.

Si bien el alcance de tal opinión son los estados financieros cerrados al 31 de diciembre de cada ejercicio, el trabajo que llevan a cabo los auditores en cada una de las sociedades incluye la revisión de un cierre anterior, que suele ser el correspondiente al tercer trimestre del ejercicio (septiembre), con el fin de anticipar aquellos asuntos u operaciones significativas que hayan acontecido hasta la fecha. Adicionalmente se realizan revisiones de los estados financieros trimestrales preparados al objeto de presentar la información requerida por los organismos oficiales.

- Evaluación de los Controles Internos.

El enfoque avanzado de la práctica auditora los considera parte de su propio trabajo, ya que enfatiza más en las evaluaciones de los controles existentes en la compañía que en las pruebas sustantivas. Los auditores externos deben emitir, además de su opinión profesional estándar, un informe de control interno que sea la base de su presentación al Comité de Auditoría. Este hecho se verá reforzado con la implantación de las SOX en donde se regula el tipo de informe, alcance y desarrollo de la actuación del auditor de la sociedad.

- Asuntos de especial interés.

Para determinados asuntos u operaciones concretas, se requiere la exposición de su opinión sobre los criterios contables fijados por la compañía con el fin de adoptar un consenso previo a su contabilización.

3.Reglamento de Régimen Interno del Comité de Auditoría.

El Reglamento de Régimen Interno del Comité de Auditoría se aprobó por el Consejo de Administración con fecha 24 de abril de 2003. Establece que:

- Composición y Designación:

Estará integrado permanentemente por tres consejeros como mínimo. Al menos, dos de ellos serán consejeros no ejecutivos, manteniéndose de ésta forma la mayoría de miembros no ejecutivos prevista en la citada Ley 44/2002.

La designación será por un período máximo de cuatro años, renovable por períodos máximos de igual duración.

- Presidente y Secretario:

El Comité de Auditoría elegirá inicialmente su Presidente de entre todos aquellos de sus miembros que sean Consejeros no ejecutivos.

Actuará como Secretario del Comité el Secretario del Consejo de Administración.

- Funciones y Competencias:

Son funciones y competencias del Comité de Auditoría:

- 1.Informar las Cuentas Anuales, así como los Estados Financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados.

2. Informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable, y de los riesgos de balance y fuera del mismo.

3. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

4. Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los Auditores de Cuentas externos.

5. Supervisar los servicios de Auditoría interna. El Comité tendrá acceso pleno a la Auditoría Interna, e informará durante el proceso de selección, designación, renovación y remoción de su director y en la fijación de la remuneración de éste, debiendo informar acerca del presupuesto de éste departamento.

6. Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.

7. Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

8. Convocar a los Consejeros que estime pertinentes a las reuniones del comité, para que informen en la medida que el propio Comité de Auditoría acuerde.

9. Elaborar un informe anual sobre las actividades del Comité de Auditoría, que deberá ser publicado junto con las Cuentas Anuales del ejercicio.

•Sesiones y Convocatoria:

El Comité de Auditoría se reunirá en las ocasiones necesarias para cumplir las funciones recogidas en el artículo anterior, y al menos, una vez al trimestre. Las reuniones tendrán lugar, con carácter general, en la sede social de la compañía, pudiendo no obstante sus miembros designar otro lugar para alguna reunión concreta.

El Comité de Auditoría se reunirá también en todas aquellas ocasiones en que sea convocada por el Presidente, por iniciativa propia o por instancia de cualquiera de sus miembros, quienes en cualquier caso podrán indicar al Presidente la conveniencia de incluir un determinado asunto en el Orden del día de la siguiente reunión. La convocatoria habrá de hacerse con la suficiente antelación, no inferior a tres días, y por escrito, incluyendo el Orden del día. Sin embargo, será válida la reunión del Comité de Auditoría cuando, hallándose presentes todos sus miembros, éstos acuerden celebrar una sesión.

•Quórum:

Se considerará válidamente constituido el Comité de Auditoría cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Sólo podrá delegarse la asistencia en un Consejero no ejecutivo.

Serán válidamente adoptados sus acuerdos cuando voten en su favor la mayoría de los miembros presentes del Comité. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio.

4.El modelo de Gestión de Riesgos en Befesa.

En un grupo como Befesa, con más de 40 sociedades, presencia en más de 15 países y más de 1.800 empleados, es imprescindible definir un sistema común de gestión del negocio que permita trabajar de forma eficiente, coordinada y coherente.

Befesa gestiona sus riesgos a través del siguiente modelo que pretende identificar los riesgos potenciales que puedan existir en un negocio.

Los procedimientos encaminados a eliminar los anteriores riesgos de negocio identificados se instrumentan a través de los llamados Sistemas Comunes de Gestión.

Los Sistemas Comunes de Gestión desarrollan tanto la identificación de los riesgos enmarcados en el modelo actual como las actividades de control que mitigan los mismos. Desarrollan por tanto las normas internas de actuación y representan una cultura común en la gestión de los negocios de Befesa.

A través de los Sistemas Comunes de Gestión se puede además:

- Optimizar la gestión diaria, aplicando procedimientos tendentes a la eficiencia financiera, reducción de gastos, homogeneización y compatibilidad de sistemas de información y gestión.

- Fomentar la sinergia y creación de valor de las distintas unidades de negocio de Befesa trabajando en un entorno colaborador.

- Reforzar la identidad corporativa, respetando sus valores compartidos todas las sociedades de Befesa.

- Alcanzar el crecimiento a través del desarrollo estratégico que busque la innovación y nuevas opciones a medio y largo plazo.

Los Sistemas cubren toda la organización a tres niveles:

- Todas las Unidades de Negocio y áreas de actividad
- Todos los niveles de responsabilidad
- Todos los tipos de operaciones

El cumplimiento de lo establecido en los Sistemas Comunes de Gestión es obligatorio para toda la organización, por lo que deben ser conocidos por todos sus miembros. Las excepciones al cumplimiento de dichos Sistemas deben ponerse en conocimiento de quien corresponda y deben ser convenientemente autorizadas.

Los Sistemas Comunes de Gestión están sometidos a un proceso de actualización permanente que permita incorporar las mejores prácticas en cada uno de sus campos de actuación. Las sucesivas actualizaciones a que son sometidos se comunican de forma inmediata a la organización a través de soporte informático, lo que facilita enormemente su difusión.

Los responsables de cada una de las normas que integran los Sistemas Comunes de Gestión deberán de verificar y certificar el cumplimiento de dichos procedimientos.

Adicionalmente, desde el año 2005 Befesa está adecuando su estructura de control interno sobre información financiera a los requerimientos exigidos por la ley Sarbanes Oxley (SOX – Sección 404).

Si bien, según instrucciones de la “Securities and Exchange Comisión” (SEC), dicha ley es normativa de obligado cumplimiento para sociedades y grupos cotizados en el

mercado norteamericano, en Befesa se considera necesario cumplir con estos requerimientos ya que implica completar su modelo de control de riesgos.

En Befesa, se entiende que un sistema de control interno adecuado ha de asegurar que toda la información financiera relevante es fiable y conocida por la Dirección. De esta forma se considera que el modelo desarrollado en la SOX complementa y completa nuestros Sistemas Comunes de Gestión, cuyo objetivo principal es el control y la mitigación de los riesgos de negocio.

El marco conceptual de referencia tomado es el COSO que es el que más se aproxima al enfoque requerido por la SOX y en donde se define el control interno como el proceso realizado al objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de unos objetivos tales como el cumplimiento de las leyes y normas, fiabilidad de la información financiera y eficacia y eficiencia de las operaciones.

De esta forma, en la actualidad se están implantando progresivamente los requerimientos exigidos por la SOX en todos las Unidades de Negocio de Befesa, analizando y documentando todos aquellos procesos que afectan a los diferentes epígrafes del balance de situación y de la cuenta de resultados del Grupo, identificando los riesgos asociados a las distintas actividades que componen cada proceso, detallando los objetivos de control perseguidos y las correspondientes actividades de control a realizar para mitigar esos riesgos. Es de destacar que los procedimientos que se definen, se interrelacionan con las Normas de funcionamiento existentes de manera que aúne los controles para la gestión de los negocios con los controles propios de obtención de la información financiera.

Asimismo y como parte de las recomendaciones de la SOX se está realizando una revisión de todo el entorno General de Control: políticas y procedimientos, cultura corporativa de control interno, Códigos de ética, etc para adecuarse a los requisitos de la mencionada ley.

Supervisión y control del modelo de Gestión del riesgo:

La supervisión y control del modelo de gestión del riesgo de Befesa se estructura en torno a los Servicios de Auditoría Interna, que se estructuran en torno a la Dirección Corporativa de Auditoría, actuando los equipos de auditoría de forma coordinada con los responsables de control interno de las sociedades, en dependencia del Comité de Auditoría del Consejo de Administración.

Entre sus objetivos estratégicos podemos destacar:

-Prevenir los riesgos de auditoría de las Sociedades, Proyectos y Actividades del Grupo, tales como fraudes, quebrantos patrimoniales, ineficiencias operativas y, en general, riesgos que puedan afectar a la buena marcha de los negocios.

-Controlar la aplicación y promocionar el desarrollo de normas y procedimientos adecuados y eficientes de gestión, de acuerdo con los Sistemas Comunes de Gestión Corporativos.

-Crear valor para Befesa, promoviendo la creación de sinergias y el seguimiento de prácticas óptimas de gestión.

-Coordinar los criterios y enfoques de los trabajos con los auditores externos, buscando la mayor eficiencia y rentabilidad de ambas funciones.

-Como consecuencia de la adopción de los requerimientos de la Ley Sarbanes Oxley descritos en el apartado anterior ha de garantizar la seguridad y fiabilidad de la información financiera comprobando y asegurando el correcto funcionamiento de los controles establecidos para tal fin.

Para ello, los Servicios de Auditoría Interna actúan a través de unos objetivos específicos:

-Evaluar el Riesgo de Auditoría de las Sociedades y Proyectos de Befesa, de acuerdo con un procedimiento objetivo.

-Definir unas normas de trabajo estándar de Auditoría y Control Interno a fin de desarrollar los correspondientes Planes de Trabajo con los alcances convenientes a cada situación. Esta tipología está enlazada con la Evaluación de Riesgos de Auditoría, determina los Planes de Trabajo a utilizar e implica un tipo de recomendaciones e informes apropiados, y por tanto deberá utilizarse de manera explícita en dichos documentos.

-Orientar y coordinar el proceso de planificación de los trabajos de auditoría y control interno de las Sociedades y Unidades de Negocio, definir un procedimiento de notificación de dichos trabajos y comunicación con las partes afectadas y establecer un sistema de codificación de los trabajos para su adecuado control y seguimiento.

-Definir el proceso de comunicación de los resultados de cada trabajo de auditoría, las personas a las que afecta y el formato de los documentos en que se materializa.

-Revisar la aplicación de los planes, la adecuada realización y supervisión de los trabajos, la puntual distribución de los resultados y el seguimiento de las recomendaciones y su correspondiente implantación.

-Revisar el correcto funcionamiento de los controles manuales y automáticos identificados en los procesos, así como las evidencias de control para garantizar la seguridad en la obtención de la información financiera.

Anualmente se elabora un Plan de Auditoría Interna estando su alcance determinado por:

- la evaluación del riesgo de las diferentes sociedades, áreas y proyectos
- la coyuntura de cada uno de ellos en cada momento
- y los requerimientos del Comité de Auditoría

La evaluación del riesgo de auditoría se realiza a nivel de cada proyecto, sociedad y Unidad de Negocio. A tales efectos, se considera riesgo de auditoría todo evento posible que pueda afectar negativamente a la marcha de los negocios, como puedan ser fraudes, quebrantos patrimoniales o ineficiencias operativas. La evaluación del riesgo nos permite conocer sobre qué áreas enfocar nuestra atención y nuestro trabajo.

La planificación busca garantizar que las áreas de riesgo identificadas van a ser cubiertas por trabajos que mitiguen o eliminen dichos riesgos, y permitan su adecuada identificación, control y seguimiento. Fruto de dicha planificación es el Plan Anual de Auditoría Interna.

El Plan Anual establece los tipos de trabajos a realizar y el alcance de cada uno de ellos. En función del alcance propuesto, se establecen revisiones generales de cada sociedad, revisiones de áreas específicas, revisiones de procedimientos o trabajos especiales.

El Plan Anual es objeto de seguimiento continuo por el Comité de Auditoría, al que se informa de forma sistemática tanto de la marcha del mismo como de los resultados obtenidos en las revisiones que se efectúan.

Para cada uno de los trabajos previstos, una vez realizado el trabajo de campo, se identifican recomendaciones que no sólo suponen la aplicación de la normativa, tanto legal como interna, sino también la incorporación de las mejores prácticas de gestión en ese área de actividad. Dichas recomendaciones son catalogadas como mayores o menores, en función de la importancia del área afectada o en su caso, del impacto económico que conllevan.

Tradicionalmente el principal objetivo que se persigue por la auditoría interna ha sido el control del riesgo de auditoría, entendiendo como tal todo riesgo que afecte al negocio y sea susceptible de estimación, evaluación y control por parte de la Dirección. Desde la adopción de la SOX, y sin olvidar ese objetivo, se ha de garantizar también el correcto funcionamiento de los controles establecidos por la sociedad tendentes a garantizar la fiabilidad y veracidad de la información financiera de Befesa.

Cada actividad, proyecto y sociedad de Befesa debe tener una evaluación preliminar de riesgo de auditoría que permita una adecuada planificación de las revisiones a realizar. Esta estimación del riesgo deberá seguir criterios objetivos y comunes a todo el Grupo, y será responsabilidad del Departamento de Auditoría y Control Interno.

En relación con lo señalado anteriormente, la función de Auditoría y Control Interno ha de superar un mero enfoque fiscalizador para, sin merma de la actividad de inspección y revisión, promover de forma activa mejoras que tengan una repercusión inmediata en la optimización de procesos y negocios, obtención de sinergias y, en definitiva, creación de valor para Befesa.

Tanto en el enfoque de los trabajos, como en su planificación, desarrollo, documentación, programas y comunicación de resultados, se deberá primar la coordinación con los auditores externos, de forma que se eviten duplicaciones entre trabajos de ambas funciones, y los procedimientos de auditoría y control interno de Befesa sean validados y puedan ser considerados como pruebas de auditoría adecuadas y suficientes para dar seguridad al auditor externo en su opinión.

A fin de facilitar dicho objetivo, se promoverá una estandarización en todos los ciclos de trabajo y documentación que colaboren a la homologación del trabajo de los auditores internos de Befesa.

Siguiendo la doctrina de The Institute of Internal Auditors y de su capítulo español, el Instituto de Auditores Internos, la finalidad última de esta estructura es dotar a la Dirección de Befesa y a cada una de sus Unidades de Negocio con una línea de información “de control”, adicional y paralela a la línea normal jerárquica, aunque con permanentes canales horizontales de información entre cada uno de dichos niveles jerárquicos de las Sociedades y Unidades de Negocio y sus correspondientes servicios de Auditoría Interna con criterios de claridad y transparencia, así como de salvaguarda de la información confidencial implicada.

Esta estructura se muestra de forma gráfica en el siguiente esquema:

El presente Informe Anual ha sido aprobado por el Comité de Auditoría de Befesa Medio Ambiente, S.A. en su reunión del 27 de febrero de 2006.

j. Informe anual del Comité de Nombramientos y Retribuciones, ejercicio 2006

Introducción

El Comité de Nombramientos y Retribuciones fue constituido por el Consejo de Administración de Befesa Medio Ambiente, S.A. con fecha 24 de abril de 2003. En dicho Consejo de Administración se aprobó igualmente su Reglamento de Régimen Interno.

Composición

La composición actual del Comité es la siguiente:

- D. Jorge Guarner Muñoz (*)Presidente. Consejero independiente no ejecutivo.
- D. Manuel Blanco LosadaVocal. Consejero independiente no ejecutivo.
- D. Javier Molina MontesVocal. Dominical ejecutivo.
- D. Asier Zarraonandia Ayo Secretario no consejero

(*) Con fecha 26 de abril de 2006, con motivo de la renuncia de D. Ignacio de las Cuevas Miaja, como Vocal del Comité de Nombramientos y Retribuciones, fue designado Vocal y Presidente del citado Comité a D. Jorge Guarner Muñoz.

En consecuencia, el Comité de Nombramientos y Retribuciones está integrado por dos consejeros no ejecutivos, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Reforma del Sistema Financiero. A su vez el cargo de Presidente del Comité recae obligatoriamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Reglamento Interno en un consejero no ejecutivo.

Funciones y Competencias

Son funciones y competencias del Comité de Nombramientos y Retribuciones

1.Informar al Consejo de Administración sobre nombramientos, reelecciones, ceses y retribuciones del Consejo y de sus cargos, así como sobre la política general de retribuciones e incentivos para los mismos y para la alta dirección.

2.Informar, con carácter previo, todas las propuestas que el Consejo de Administración formule a la Junta General para la designación o cese de los Consejeros, incluso en los supuestos de cooptación por el propio Consejo de Administración; verificar anualmente el mantenimiento de las condiciones que concurrieron para la designación de un consejero y del carácter o tipología asignada al mismo, incluyéndose dicha información en el Informe Anual. El Comité de Nombramientos velará para que al cubrirse nuevas vacantes los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras y se incluyan en lo posible entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil buscado.

3.Elaborar un informe anual sobre las actividades del Comité de Nombramientos y Retribuciones, que deberá ser incluido en el informe de gestión.

Sesiones y Convocatoria

El Comité de Nombramientos y Retribuciones se reunirá en las ocasiones necesarias para cumplir las funciones anteriores, y al menos, una vez al semestre. Se reunirá también en todas las ocasiones que sea convocado por el Presidente. Será válida la reunión cuando hallándose presente todos sus miembros, estos acuerden celebrar una sesión.

Durante el ejercicio 2006 el Comité ha mantenido tres reuniones.

Quórum

El Comité se considera válidamente constituido cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Sólo podrá delegarse la asistencia en un Consejero no ejecutivo.

Serán válidamente adoptados sus acuerdos cuando voten en su favor la mayoría de los miembros, presentes o representados, del Comité. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio.

A las reuniones del Comité asiste, como secretario, el Director de Retribuciones de la Compañía.

Información presentada al Comité

- Seguimiento y evolución de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y de la alta Dirección de la Compañía.

- Análisis y aprobación de los planes de retención de directivos de Befesa.

- Propuesta de retribución a los miembros del Consejo de Administración y de la alta Dirección de la Compañía.

- Preparación de la información correspondiente a incluir en las Cuentas Anuales.

- Propuesta de nombramiento de nuevos Consejeros:

(a) Sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2006 de la propuesta de nombramiento como Consejera de Dña. María José Rivero Menéndez, por un plazo de cuatro años.

La citada Consejera se incorpora en calidad de Consejera Independiente no Ejecutiva, y en base a su trayectoria y experiencia profesional, y de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración de Befesa y en los Estatutos Sociales.

(b) Sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2006 de la propuesta de reelección como miembros del Consejo de Administración de D. Manuel Blanco Losada y de D. Álvaro Castro Cabeza de Vaca, por un plazo de cuatro años.

- Informes sobre estudios de mercado realizados por expertos independientes y comparativas de retribución.

El presente Informe Anual ha sido aprobado por el Comité de Nombramientos y Retribuciones de Befesa Medio Ambiente, S.A. en su reunión del 26 de febrero de 2007.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 26-02-2007.